

# TEPANTLATON

DIFUSIÓN DE LA CULTURA JURÍDICA

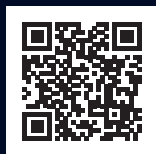


**LA FACULTAD  
DE INICIATIVA  
DEL TJACDMX**

**RETOS DE LA  
JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA  
EN LA CDMX**

**RAMÓN LÓPEZ  
VELARDE, POETA  
DE LA PATRIA**

**50 AÑOS SIRVIENDO  
A LOS CIUDADANOS**



EL CÓDIGO

QR

## ¿EN DÓNDE ENCUENTRO EL CÓDIGO QR?

De manera impresa en las páginas de la revista (portada e interiores)



De forma digital se puede escanear colocando nuestro celular frente al código, al acceder a la revista en un monitor



Nuestro Código QR también se puede activar presionándolo a través de una pantalla táctil



Con el Código QR podrás acceder a diversos materiales (películas, documentales, textos, etc.) y ampliar tu información.

CADA SISTEMA OPERATIVO TIENE SUS APLICACIONES PARA LEER LOS CÓDIGOS QR, AQUÍ TE SUGERIMOS ALGUNAS:

### Android

(Samsung Galaxy, Sony Ericsson, Xperia, Motorola Milestone, LG)

- QR Droid
- Quickmark Barcode Scanner
- QR Barcode Scanner
- Barcode Scanner

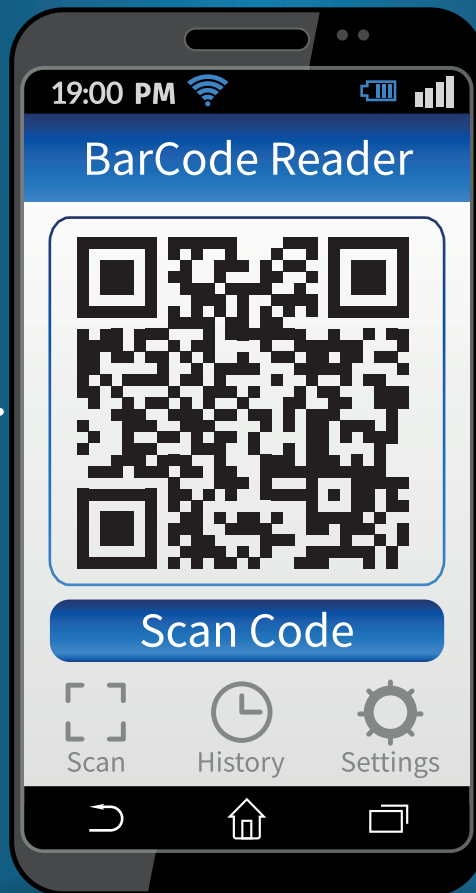
### iPhone

- I-nigma
- iRobin QRmCode Reader
- Scan
- Lector QR
- Blackberry
- QR Code Scanner Pro Free
- QR Code FX
- QR Code Now
- QR Scan

### Symbian

(Nokia)

- Bee Tagg QR Reader
- QrReader C1.0
- UpCode
- ScanLife 2D Barcode Reader



1

Ubica el "Código QR", sea impreso o digital



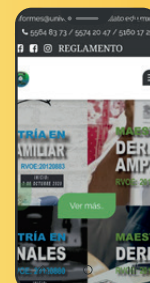
2

Escanea el código con tu celular; en caso de ser digital presionalo



3

Ahora puedes navegar en la página destino



**PARA UN ACCESO DIRECTO PRESIONE O ESCANEE EL CÓDIGO QR**

# EDITORIAL

Desde su creación el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal ahora Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México ha impartido justicia administrativa y resuelto que-rellas entre las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México y los habitantes de la urbe.

El Tribunal goza de alta credibilidad y confianza entre la ciudadanía, privilegios que ha logrado al ser un órgano jurisdiccional que rinde cuentas de sus actos, por la transparencia de sus resoluciones, la legalidad y probidad en los resultados de sus juicios.

Por ello, la **Universidad Tepantlato** a través la *Revista Tepantlato, Difusión de la Cultura Jurídica*, le concede en este número el reconocimiento a esa labor tan importante desarrollada en favor de la ciudadanía a través de estos 50 años y les envía la más amplia felicitación a todos sus miembros, deseándoles varios periodos similares de brillante actuación y éxito en todo lo que realicen, para que la sociedad mexicana se siga beneficiando con su actuación.

En este número exponemos los artículos sobre “La facultad de iniciativa del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, Los retos de la Justicia Administrativa, Doce años: Del Tri-bunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal al Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México”, así como el testimonio de uno de sus magistrados en “Mi experiencia en el Tribunal”, los cuales denotan que el Tribunal en este primer cincuentenario goza de cabal salud, amplia competencia y gran fortaleza para continuar en el camino de la impartición de justicia a la ciudadanía.

La **Universidad Tepantlato**, fiel al cumplimiento con el propósito de fomentar la Cultura Jurídica y como parte de su acervo editorial, presenta la obra: *Anatomía de la norma Jurídica; giro semiótico trascendental*, del autor y Doctor Enrique González Cerecedo. El evento fue comentado por la distinguida y eminente Doctora Yasmín Esquivel Mossa, Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por el distinguido y eminente Doctor Rafael Guerra Álvarez, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Presidente del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México. La moderación corrió a cargo del Mtro. Roberto Rodríguez Hernández, Director del Instituto de Estudios Jurídicos de la UTEP. Se finalizó con la erudita y concienzuda presentación de los aspectos más rele-vantes de la obra por parte de su autor, el Doctor Enrique González Cerecedo.

Finalmente, y como un homenaje al Centenario de la muerte del poeta **Ramón López Velar-de** y de su poema más famoso **La Suave Patria** se presenta una breve semblanza del poeta con la finalidad de recuperar su memoria, brillantez e importancia tanto en las letras mexicanas como en su participación en el periodo de la conformación de la historia nacional.

Esperamos que esta selección de temas sea del agrado de nuestros queridos lectores y satisfaga todas sus expectativas profesionales, de ampliación de conocimientos y culturales con la finalidad de seguirles sirviendo.

Saludos.



# Revista TEPANTLATO

**DIRECTOR**  
Enrique González Barrera

**EDITOR RESPONSABLE**  
Enrique González Barrera

**COORDINADOR EDITORIAL**  
Héctor González Estrada

**CONSEJO EDITORIAL**  
Alejandro Cárdenas Camacho  
Álvaro Augusto Pérez Juárez  
Arturo Baca Rivera  
Gloria Rosa Santos Mendoza  
Héctor González Estrada  
Humberto Manuel Román Franco  
José Eligio Rodríguez Alba  
Rafael Guerra Álvarez  
Ramón Alejandro Senties Carriles  
Sergio Cárdenas Caballero

**DISEÑO GRÁFICO**  
Alberto Flores Rojas

**DEPARTAMENTO EDITORIAL**  
Alfredo García Chávez

**COORDINACIÓN DE ARTE Y CULTURA**  
Reyna C. Zapata Valdez

**MERCADOTECNIA**  
Israel González Cerecedo  
☎ 55 3835 3328

@UTEp.posgrado   
@UTEp.licenciatura   
utep.posgrado   
utep.licenciatura   
[www.universidadtepanlatto.edu.mx](http://www.universidadtepanlatto.edu.mx)   
[www.tepanlatto.com.mx](http://www.tepanlatto.com.mx) 

## DIRECTORIO

DIFUSIÓN DE LA CULTURA JURÍDICA.  
DISTRIBUCIÓN GRATUITA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SECRETARÍAS DE ESTADO  
MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
JUECES Y MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
JUECES Y MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CDMX  
JUECES Y MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA  
DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍAS DE JUSTICIA DE LAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA Y DE LA CDMX  
RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y LAS FACULTADES DE DERECHO  
GOBERNADORES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA  
JEFATURA DEL GOBIERNO DE LA CDMX  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
CÁMARA DE SENADORES  
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CDMX  
ALCALDÍAS DE LA CDMX  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CDMX  
NOTARÍAS PÚBLICAS  
DESPACHOS DE ABOGADOS  
DISTRIBUIDORES INDEPENDIENTES DE LITERATURA JURÍDICA

TEPANTLATO: En el capítulo IX, del libro X, del Código Florentino, cuyo título es “Los hechiceros y trampistas”, se hace referencia a la actividad del tepantlato, palabra náhuatl formada por las raíces tepan, que significa “intercesor o abogado”, y tlatoa, que se refiere a “hablar”. Así pues, tepantlato es el que habla o ruega por nosotros, el guía que orienta, el sabio que aconseja y el justo que vela por la aplicación del Derecho.

© Tepantlato, Difusión de la Cultura Jurídica, 10a. Época, número 119, Junio 2021. Publicación quincenal editada por la Universidad Tepantlato. Sitio web: [www.tepanlatto.com.mx](http://www.tepanlatto.com.mx), correo: [revista@tepanlatto.com.mx](mailto:revista@tepanlatto.com.mx) y teléfono: 55 5674 3860. Editor responsable: Dr. Enrique González Barrera. Reservas de derechos al uso exclusivo número 04-2004-072316190000-102; ISSN 1665-0689, ambos otorgados por el Instituto Nacional de Derechos de Autor. Licitud de Título 10354 y Licitud de Contenido 7274 otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Se imprimió un tiraje de 5000 ejemplares en los Talleres de Impresión de la Universidad Tepantlato, ubicadas en calle Medellín 275, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción parcial o total de los contenidos e imágenes sin previa autorización del editor responsable.

Tepantlato, Difusión de la Cultura Jurídica le recuerda a sus gentiles colaboradores que es su responsabilidad el contenido y envío de la información de su currículum, con fotografía, para que también sea publicada.

Todas las imágenes utilizadas en esta publicación están libres de derechos de autor y fueron obtenidas de [pixabay.com](http://pixabay.com) y de [freeimages.com](http://freeimages.com).

© Tepantlato, Difusión de la Cultura Jurídica es una marca registrada.

PUBLICACIÓN QUINCENAL, 10a Época Número 119, Junio 2021.



EDITORIAL | **01**

LA FACULTAD DE INICIATIVA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO | **06**

RETOS DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN LA CDMX | **16**

MI EXPERIENCIA EN EL TRIBUNAL | **27**

DOCE AÑOS: DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. | **33**

RAMÓN LÓPEZ VELARDE, EL POETA DE LA PATRIA | **44**

PRESENTACIÓN DEL LIBRO "ANATOMÍA DE LA NORMA JURÍDICA; GIRO SEMIÓTICO TRASCENDENTAL" | **50**



## Dr. Jesús Anlén Alemán

Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia  
Administrativa de la Ciudad de México

### **FORMACIÓN ACADÉMICA:**

Licenciatura en Derecho en la Universidad Tecnológica de México.

Especialidad en Derecho Fiscal en la Universidad Tecnológica de México.

Maestría en Habilidades Directivas en la Universidad Tecnológica de México.

Doctorado en Derecho con Mención Honorífica en la Universidad Marista.

## EXPERIENCIA LABORAL:

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, ahora Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.	Magistrado de Sala Superior De 2011 a la fecha.
Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.	Procurador Fiscal del Distrito Federal De 2008 a diciembre de 2011.
Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.	Subtesorero de Fiscalización De marzo de 2007 a enero de 2008.
Procuraduría Fiscal del Distrito Federal.	Subprocurador de Legislación y Consulta De 2001 a 2007.
Procuraduría Fiscal del Distrito Federal.	Secretario Particular del Procurador Fiscal De 1999 a 2001.
Instituto Federal Electoral (IFE).	Subdirector de Apoyo Técnico De 1997 a 1999.
Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda (INFONAVIT).	Gerente de la Unidad de Información y Consulta De 1994 a 1997.
Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda (INFONAVIT).	Secretario Técnico en la Subdirección General de Delegaciones.
Secretaría de Gobernación.	Analista de la Dirección General de Desarrollo Político.
Unión de Crédito de la Industria y el Comercio.	Gerente Jurídico y Asistente del Presidente del Consejo y del Director General.

## ACTIVIDAD DOCENTE:

- Catedrático en la Universidad Marista.
- Catedrático en la Universidad Latinoamericana.
- Catedrático en la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Catedrático en la Universidad Tecnológica de México.
- Catedrático en el Instituto Tecnológico, S.C.
- Catedrático del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa y Fiscal de la Ciudad de México.
- Catedrático en la Universidad Anáhuac Norte.

# 50 AÑOS EVOLUCIONANDO

## LA FACULTAD DE INICIATIVA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dr. Jesús Anlén Alemán<sup>1</sup>



<sup>1</sup> Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México cumple 50 años, cinco décadas de constante evolución y mejora para servir a la ciudadanía, 10 lustros en los que a través de diferentes reformas legales ha aumentado sus competencias y facultades.

Sin duda, una de la más trascendentes y significativas fue la que tuvo lugar el 10 de septiembre de 2019, cuando el Congreso de la Ciudad de México, por unanimidad de votos, aprobó la reforma al artículo 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, mediante la cual le confirió la facultad de presentar iniciativas de leyes en el ámbito de nuestra competencia. Lo cual no se trata de un hecho menor, al elevar esta posibilidad a rango constitucional se reivindica la labor de los juzgadores como hacedores y aplicadores del derecho, circunstancia que reviste gran importancia y que motiva el presente artículo.

Desde sus comienzos en la revolución francesa, los principios de la democracia moderna contenidos en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, buscan la legitimidad del gobierno, con un control de poderes por parte de los ciudadanos para que no se pierda la libertad, así lo plasma Montesquieu en su célebre obra *Del espíritu de las leyes*, "Cuando el poder legislativo y el poder ejecutivo se reúnen en la misma persona o el mismo cuerpo, no hay libertad".<sup>2</sup>

La separación entre el *poder legislativo* como poder político por excelencia, ejercido por el parlamento compuesto por los representantes del pueblo y encargado de la creación del derecho, y el *poder judicial*, un poder inminentemente técnico, ejercido por jueces profesionales cuya tarea –aparentemente– se agota en la aplicación de las leyes dictadas por el poder legislativo.

Lo anterior, no sólo supone una división tajante entre la creación y la aplicación del derecho, sino que además exige –para que los jueces estén en condiciones de cumplir su función– que el derecho suministre a los impartidores de justicia la posibilidad de resolver todos los casos mediante la aplicación de las normas generales.

Por derecho se conoce al conjunto de las normas generales dictadas por el Poder Legislativo y el Ejecutivo, en primer lugar, las leyes. La tarea de los jueces se circunscribe a la aplicación de las normas generales a casos concretos.

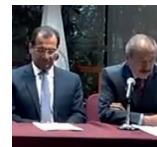
Lo que implica que el derecho debe ser integral y coherente, en el sentido de que debe contener una solución para todo problema que sea sometido al juez y que no haya dos o más soluciones incompatibles para el mismo caso.

Afortunadamente, poco a poco se ha superado la idea de que sólo el legislador puede crear las normas, en tanto que el juzgador, sólo debe aplicarlas, aunque también con mayor frecuencia se escucha que interpretar significa dilucidar el sentido de la norma y que para interpretar se requiere recurrir a la intención del legislador.

Se trata de afirmaciones en las que subsiste la idea que el legislador hubiera advertido todo lo que tenga que ser regulado por el derecho, que cada palabra establecida tiene un significado propio que le es esencial, que las palabras del juez sólo son la exteriorización de la voluntad del legislador, y que el juez, carece de discrecionalidad.

Sin embargo, está claro que los impartidores de justicia no sólo juzgamos, también creamos derecho. Para sostener que el juez siempre crea derecho, Hans Kelsen estableció dos argumentos:

<sup>2</sup> De Secondant, 2015, pág. 143



Magistrado presidente.

- 1) *La sentencia del juez es producto de un acto de voluntad y no de mero conocimiento; y en la sentencia se concretan una serie de elementos que en la norma general aplicada sólo son mencionados en forma abstracta (por ejemplo, la identificación del condenado, el monto de la pena, el lugar en que debe cumplirse, etc.).*
- 2) *La norma general señala un marco de posibilidades que el juez llena al elegir una de ellas cuando crea la norma individual.*

Sin duda alguna, resulta necesario fortalecer la relación entre poderes a través de consolidar los vínculos y crear nuevos espacios de interacción. Un nexo trascendente en la relación es la iniciativa legislativa.

El diccionario de la Real Academia de la Lengua Española expone diversas concepciones del término iniciativa, se elige la que se considera más apta al tema que se desarrolla en el presente documento.

A partir de su etimología, se define gramaticalmente como: “La palabra iniciativa proviene del latín *initiatus*, que significa: dar principio a algo, acción de adelantarse a los demás, acto de ejercer el derecho a hacer una propuesta”.

El diccionario de Derecho, de Rafael de Pina Vara, define la iniciativa como: “atribución conferida a determinados órganos o personas para presentar a las cámaras legislativas proposiciones de ley”.

En México, el proceso legislativo federal lo lleva al Congreso de la Unión, y el primer paso consiste en la presentación del documento que contiene un proyecto de ley o decreto.

En la Constitución la Ley, como fuente del Derecho, es el resultado de haber seguido previamente un procedimiento parlamentario, que termina en un texto escrito y publicado, que tiene un valor jurídico relevante, la llamada fuerza de Ley formal.

Dentro de ese procedimiento, la iniciativa es el acto originario que lo pone en marcha y desencadena el conjunto de trámites en que consiste ese cauce o manera de aparecer la Ley dentro de las fuentes del ordenamiento jurídico.

La iniciativa legislativa a nivel federal se contempla en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como el primero de los actos del proceso de elaboración de las Leyes. De este artículo, en relación con los siguientes, se pueden deducir las bases constitucionales del procedimiento de elaboración de Leyes.

El primer punto regulado por la Carta Magna es la atribución de la facultad de iniciativa legislativa a determinados poderes, órganos e instituciones componentes del Poder Constituyente del Estado.

La justificación de tal atribución de iniciativa es clara: los órganos o los ciudadanos como expresiones del pueblo, a los que se confiere la facultad de iniciativa, o expresan por sí mismos la voluntad general, como es el caso de la iniciativa popular, o representan a la voluntad popular, como es el caso de las Cámaras legislativas, que se eligen por sufragio.

El sentido de la evolución expansiva de la iniciativa legislativa se explica porque no supone una facultad que se transfiere a diferentes organismos, sino una evolución del Estado Moderno para multiplicar el monopolio de esta potestad que pertenecía tradicionalmente al Ejecutivo y al Congreso.



Congreso Constituyente Permanente en materia de nacionalidad



LEGISLATURA



Actualmente, se concibe la iniciativa como algo diferente del mando de dictar la Ley, considerándola como un acto que pone en marcha el proceso de elaboración del texto legal; es el Congreso quién decide o no tomarla en consideración y no forma uno de los elementos constitutivos de la Ley, sino del procedimiento, como una colaboración de los diferentes Poderes del Estado a la función legislativa.

No es esencial que sean unos u otros órganos los que ostenten la iniciativa parlamentaria, sino que las Cámaras Legislativas puedan deliberar sobre textos sometidos a ellas con suficientes garantías para el interés general.

Por eso ha dejado de ser exclusiva de los Poderes del Estado y se concede tanto al Poder Legislativo (Congreso y Senado), que son sus genuinos titulares, como al Poder Ejecutivo (Gobierno), a los Ciudadanos (iniciativa popular) y a los Tribunales.

La facilidad con la que se ha extendido la iniciativa legislativa está justificada en un Estado de Derecho de signo moderno y actual, que recoge las aportaciones a la tarea legislativa de quienes disponen de los datos para mejorar los textos legales.

Al ser la Constitución la base de todas las demás fuentes del ordenamiento jurídico, los principios de éste han de interpretarse en función de aquélla. Por consiguiente, todo elemento de la estructura de los Poderes del Estado ha de ser contrastado con la Constitución.

Los componentes de cualquiera de los órganos del Estado y sus mutuas relaciones han de ser rigurosamente constitucionales. Ninguna interpretación de la problemática del Derecho público puede vulnerar los principios constitucionales, ya que precisamente la Constitución, en su parte orgánica, estructura el aparato del Estado y las posibilidades de su funcionamiento.

El Poder del Estado es una fuerza del Pueblo, que compone la base real de la comunidad política, lo que se denomina Poder Constituyente.

Esta fuerza social se ordena jurídicamente en la Constitución. En ese aspecto el poder es único. Cuando se habla de la División de Poderes nos referimos a la combinación del Poder con los órganos que lo detentan.

Los elementos de la División de Poderes son: una pluralidad de entes, una variedad de funciones o de actos estatales típicos, y diferenciados entre sí por caracteres objetivos y un principio de atribución de facultades a determinados órganos.

El sistema se completa con un medio de articulación de los organismos y funciones entre sí, a través de mecanismos de paridad (independencia de Poderes), de jerarquía (coordinación entre ellos y de todos en la unidad de la Constitución) y de interdependencia unos de otros.

En un primer momento se le daba una interpretación rígida a la División de Poderes. Se entendía que cada estructura de órganos del Estado debía tener atribuida exclusivamente una función estatal que lo tipificaba. De este modo el Poder Judicial y por consiguiente los órganos jurisdiccionales les recaería exclusivamente la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

De ser esto así, todas las demás actividades de los órganos jurisdiccionales para esta encomienda; como sería el suministro de medios personales, materiales, económicos o informáticos, correspondería al Poder Ejecutivo.

Una interpretación más acorde a nuestros tiempos distingue entre la función típica y característica de los órganos jurisdiccionales de juzgar, y las funciones que objetivamente no le corresponderían pero que se le atribuyen y que sin ellas no se puede cumplir la primera.

Lo anterior, plantea el problema de compatibilidad de tales funciones atípicas con las que le corresponden a cada una de las subestructuras del Estado.



La labor social del Tribunal

La cuestión no puede ser resuelta de un modo general y abstracto, sino dentro del marco de cada una de las Constituciones de los Estados modernos; por ello, la Constitución de la Ciudad de México del 2017 denomina el “CAPÍTULO III: DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”, al conjunto de órganos que tienen atribuida la función de juzgar y que entran en relaciones interinstitucionales con el resto de la estructura del Estado.

La particularidad de la Constitución de la Ciudad de México es que, por primera vez, ha articulado la Función Jurisdiccional con una fórmula equivalente a la que existía para los demás Poderes.

Con anterioridad, la caracterización de la función jurisdiccional era difusa y habría que distinguir dentro de ella, dos clases de funciones: la tradicional de emitir actos procesales, y la instrumental o previsor, de medios, propia de los actos administrativos.

La imputación de la primera era a cada uno de los Tribunales y en conjunto a todos ellos, dentro del sistema de independencia y no de jerarquía propia de los Juzgados y Tribunales; los actos administrativos necesarios e instrumentales para que pudieran actuar aquéllos se encomendaban, en definitiva, al Poder Ejecutivo.

Es claro que en una articulación de esta clase nos encontrábamos con una aplicación del sistema rígido de la División de Poderes aplicada exclusivamente al Poder Judicial, ya que al Poder Ejecutivo se le reconocían facultades objetivamente legislativas o judiciales, en tanto en cuanto tenía atribuida la potestad reglamentaria y la jurisdiccional en materia de recursos; igualmente, el Poder Legislativo tenía facultades de administrar sus medios.

En un Estado social de derecho, la División de Poderes hay que interpretarla de igual forma para las tres clásicas funciones del Estado.

## **CREACIÓN JUDICIAL DEL DERECHO**

La separación entre la función del Poder Legislativo como creador de las normas generales y el poder judicial como mero aplicador de esas normas resulta insostenible.

No necesariamente a partir de la postura de Kelsen, no porque los jueces dicten normas individuales que difícilmente puede considerarse como creación del derecho, sino porque los jueces crean también normas generales.

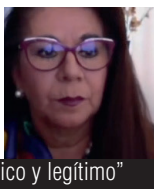
Los juzgadores se ven obligados a crear normas generales cuando se enfrentan con casos de lagunas o contradicciones normativas y también en casos de lagunas legales, pero esta creación judicial de las normas generales difiere en importantes aspectos de la creación legislativa.

En primer lugar, las normas creadas por el poder legislativo son obligatorias para todos y en especial para los impartidores de justicia.

En cambio, las normas generales mediante las cuales el juez justifica su decisión en un caso de laguna normativa no obligan, en principio, a los otros jueces. Pero una norma general “creada” por un juez en un caso determinado constituye un precedente.

Si otros jueces siguen el camino trazado, tendremos una jurisprudencia uniforme: la norma general creada por los jueces adquiere el carácter de obligatoria.

Pero bien puede suceder que otro juez resuelva de otra manera un caso análogo. En tal situación tendríamos normas generales incompatibles.



“Interés jurídico y legítimo”

El conflicto entre esas normas será resuelto, tarde o temprano, por otros jueces, de modo que el proceso de creación judicial de las normas generales desembocará en una norma general reconocida de origen jurisprudencial.

La creación judicial del derecho se produce tanto en los casos de lagunas legales como en los de conflictos de normas, cuando hay normas generales que correlacionan un caso genérico con dos o más soluciones incompatibles, el caso individual no puede ser resuelto por el juez sin modificar las normas existentes.

La técnica usada normalmente por los jueces consiste en establecer un orden jerárquico entre las normas en conflicto y en no aplicar la norma menos importante. Esta operación equivale o bien a una derogación parcial de una de las normas en conflicto (al introducir en ella una excepción), o bien a su abrogación o derogación total.

Pero la derogación (ya sea total o parcial) de normas forma parte de la actividad típicamente legislativa, que la doctrina tradicional atribuye con exclusividad a los legisladores.

Al presentar iniciativas de ley, cualquiera que sea su procedencia, el aparato legislativo se pone en marcha, y se contribuye a fortalecer la dinámica del trabajo parlamentario, sin afectar ni limitar las demás propuestas de los entes facultados.

## LA FACULTAD LEGISLATIVA EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La Constitución Política de la Ciudad de México promulgada el 5 de febrero de 2017, que entró en vigor el 17 de septiembre de 2018, surge como un instrumento legal de avanzada en el sistema jurídico mexicano, en el que se hace una reestructuración de las instituciones locales, de sus funciones y competencias, se introducen nuevos derechos humanos y se articula una nueva forma de entender a la administración pública.

Teniendo en cuenta la división de poderes clásica de los Estados modernos se estructura los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial locales, así como a los Órganos Autónomos de la Ciudad de México.

Resulta toral, destacar el papel del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México dentro de la estructura organizacional de la Ciudad de México, puesto que se trata de un Tribunal especializado en materia administrativa dotado de plena autonomía jurisdiccional, administrativa y presupuestaria.

Así lo define el artículo 40 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México el cual establece que:

*“La Ciudad de México contará con un Tribunal de Justicia Administrativa que forma parte del sistema de impartición de justicia, dotado de plena autonomía jurisdiccional, administrativa y presupuestaria, para el dictado de sus fallos y para el establecimiento de su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones”.*<sup>3</sup>

La autonomía de la que goza el Tribunal es la nota distintiva de los Tribunales que tradicionalmente se conocieron como “de lo contencioso administrativo”.

Para comprender la trascendencia de eso, es preciso recordar que conforme al modelo francés surgieron órganos formalmente administrativos con una función jurisdiccional, en-



<sup>3</sup> Artículo 40, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 5 de febrero de 2017.

cargados de dirimir los conflictos suscitados entre los gobernados y las autoridades de la administración pública, en donde se cuestionaba la legalidad de los actos emitidos por éstas y que afectan la esfera jurídica de aquellos, constituyendo verdaderos tribunales especializados en materia administrativa.

Desde sus orígenes han pasado por tres momentos importantes:

- 1) Primeramente, la “justicia retenida”, que aparece con el Consejo de Estado en Francia, órgano que técnicamente proponía proyectos para dirimir las controversias entre los particulares y el Estado, pero al ser dependiente del Ejecutivo, éste podía o no atender a los proyectos elaborados, por lo cual la administración pública retenía para sí la revisión de sus actos;
- 2) La segunda etapa se identifica con la llamada “justicia delegada”, en donde no obstante el Consejo de Estado ya contaba con atribuciones para decidir respecto de las controversias, éste continuaba ligado al Ejecutivo, el cual delegaba en este consejo la facultad para examinar sus actos;
- 3) Por último, la tercera etapa en donde aparece la denominada “justicia autónoma”, pues el órgano encargado de dirimir las controversias se separa totalmente del Ejecutivo, adquiriendo dos características fundamentales que son la imparcialidad y la especialidad, y que fungen como piezas clave para el correcto desempeño y funcionamiento de dichos Tribunales.

Por ello, no es menor citar al legislador que al presentar la iniciativa que dotó al Tribunal en la exposición de motivos sostuvo

*“... Estamos pues en plena autonomía y máxima independencia del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, de ahí que sea imprescindible que le sea reconocida la facultad para iniciar leyes y decretos ante el Congreso de la Ciudad de México, situación que sucede con el Tribunal Superior de Justicia y el propio Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el artículo 31 punto 1, fracciones d) y f) de la propia Constitución local. No hay razón válida para que este Tribunal se encuentre excluido de esa facultad, si bien debe ser ejercida únicamente en las materias propias de su competencia, máxime si se trata del órgano jurisdiccional especializado en materia administrativa, donde se encuentran los servidores públicos con mayor conocimiento en la materia y con la capacidad de proponer reformas legales precisamente en las materias de su competencia”.*

Por ello, y aunado a la competencia que, a los Tribunales en materia de controversias respecto a la administración pública local, municipal y de particulares, que el artículo 116 de la norma fundamental establece:

*“El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de esos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse en el legislativo en un solo individuo”*

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las normas y



leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

Los Tribunales de Justicia Administrativa tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública, al Estatuto Municipal y al patrimonio de los entes locales o municipales.

Para la investigación, sustanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Poder Judicial de los Estados, se observará lo previsto en las Constituciones respectivas, sin perjuicio de las atribuciones de las entidades de fiscalización sobre el manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos

En ese sentido la Asamblea Constituyente incorporó en armonía con la Constitución Federal, al Tribunal de Justicia Administrativa en la Constitución de la Ciudad de México. Así, el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México forma parte del sistema de impartición de justicia, dotado de plena autonomía jurisdiccional.

Si bien es cierto, pertenece al sistema de impartición de Justicia, también lo es que es un órgano especializado donde se encuentran los servidores públicos con mayor conocimiento en la materia con la capacidad de proponer reformas legales precisamente en las materias de su competencia, por ello el legislador local determinó conferir la facultad para presentar y perfeccionar las leyes inherentes a su organización, funcionamiento y procedimientos, teniendo como consecuencia una debida, correcta, eficiente y eficaz legislación y aplicación de dichos textos normativos.

La concesión de facultades hechas por la Constitución al Tribunal es lo adecuado para que pueda cumplir sus funciones, hay en la norma suprema una relación directa e inmediata entre iniciativa y autonomía. Todos los órganos constitucionales dotados de autonomía gozan directa o indirectamente de la facultad de iniciativa legislativa.

Lo anterior resulta así, debido a que la facultad de gobernar consiste en trazar las directrices de su funcionamiento y en apreciar discrecionalmente sus problemas, una de las consecuencias derivadas es que pueda impulsar una Ley para resolverlos, por medio precisamente de la iniciativa legislativa, lo que de lo contrario no puede decirse que tenga autonomía cuando no se tiene independencia en la actuación y carece de auténticos poderes de autogobierno.



## BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar, Lidia, *“Derecho constitucional”*, Porrúa, México, 2010.
- De Secondant, Carlos, *“Del espíritu de las leyes”*, Porrúa, México, 2015.
- De Pina Vara, Rafael, *Diccionario de derecho*, Porrúa, México, 2006,
- Kelsen, Hans, *Teoría pura del Derecho*, Porrúa-UNAM, México, 1986, pág. 253.
- Rentería, Adrián, *La tutela de los derechos en una sociedad democrática*, Ediciones Coyoacán, México, 2014.
- Salazar, Pedro, *La democracia constitucional*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006.
- Sartori, Giovanni, *Qué es la democracia*, Grupo Editorial Patria, México, 1997.

## MESOGRAFÍA

- Carretero Pérez, Adolfo, “Precisiones sobre la facultad de Iniciativa del Legislativo”, Consultado el 9 de mayo de 2021, de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2117521>.
- s/f, consultado el 7 de mayo de 2021, de: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-02182003000100001](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182003000100001).
- s/f, consultado el 18 de mayo de 2021, de: <file:///C:/Users/EQUIPO%2013/Downloads/consulta.pdf>.
- s/f, consultado el 20 de mayo de 2021, de: <http://revistas.uned.es/index.php/RDUNED/article/viewFile/10909/10438>.





# DOCTORADO EN DERECHO CONSTITUCIONAL

RVOE:20121434

INICIO: Sábado 9 de octubre de 2021 SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

## ▶ OBJETIVO

Formar investigadores jurídicos en Derecho Constitucional que, mediante la comprensión y el análisis crítico de la problemática jurídico-social del Estado, participen en la generación y aplicación de la estructura jurídica que responda a los problemas y expectativas de la sociedad.

## ▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (6 CUATRIMESTRES)

### 1er Cuatrimestre

- Teoría de la Constitución
- Metodología e Investigación Jurídica

### 2o Cuatrimestre

- Sistema Político y Estructurado de Gobierno
- Seminario de Argumentación e Interpretación Constitucional

### 3er Cuatrimestre

- Sistemas Electorales, Partidos Políticos y Participación Ciudadana
- Temas Selectos del Derecho Constitucional Mexicano

### 4o Cuatrimestre

- Seminario sobre la Competencia Constitucional de las Entidades Federativas
- Seminario sobre el Sistema Internacional de los Derechos Humanos y su Incorporación al Derecho Interno

### 5o Cuatrimestre

- Teoría y Sistema de Control de la Constitucionalidad
- Derecho Constitucional Comparado

### 6o Cuatrimestre

- Temas Selectos del Juicio de Amparo
- Derecho Parlamentario, Técnicas Legislativas y Prácticas Parlamentarias
- Seminario de Tesis Doctoral

## ▶ CATEDRÁTICOS

Dr. Alejandro Tadeo Villanueva Armenta  
Secretario del Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito  
Dr. Avelino Carmelo Toscano Toscano  
Magistrado de la Novena Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
Dr. Héctor Pichardo Aranza  
Magistrado en retiro Presidente del Tribunal de Alzada Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México  
Dr. Fortes Mangas Martínez  
Secretario del Cuarto Tribunal Colegiado de Distrito en Materia Civil del Primer Circuito  
Dr. Enrique González Cerecedo  
Director Honorario de la Facultad de Derecho UTEP  
Dr. Alejandro Cárdenas Camacho  
Director de la Clínica de Derecho Procesal y Derechos Humanos de la UTEP  
Dr. Héctor González Estrada  
Juez Séptimo de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX



Dr. Raúl Díaz Rodríguez  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
Dr. Ricardo Romero Vázquez  
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito  
Dra. María Rosario Ruiz González  
Distinguida Catedrática de la UTEP  
Dr. Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda  
Docente del Instituto de la Judicatura Federal  
Dr. José Julio Sánchez Orozco  
Secretario del Juzgado Tribunal de Distrito en Materia del Trabajo en la Ciudad de México  
Dr. Felipe V. Consuelo Soto  
Juez Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas  
Dr. Humberto Manuel Román Franco  
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito  
Dr. Miguel Enrique Sánchez Frías  
Magistrado del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito  
Dra. Magaly Parra Orozco  
Distinguida Catedrática de la UTEP

Dra. Yolanda Martínez Martínez  
Distinguida Catedrática de la UTEP  
Dr. Edgar Genaro Cedillo Velázquez  
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Décimo Octavo Circuito  
Dr. Dario Carlos Favila Contreras  
Magdo. del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito  
Dr. Genaro González Licea  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
Dr. Erick Dakvel Asencio Ángeles  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
Dr. Iván Lloistli Romero Mendoza  
Secretario del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito  
Dr. Vicente Lopantzi García  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
Dr. Alejandro Cardenas Camacho  
Director de la Clínica de Derecho Procesal y Derechos Humanos de la UTEP

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 2440 20 47 / (55) 6026 41 88

 informes@universidadtepantlato.edu.mx

 UTEP.posgrado  
UTEP.licenciatura  
 utep\_posgrado  
utep\_licenciatura



UNIVERSIDAD  
TEPANTLATO



## Dra. Estela Fuentes Jiménez

Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

Nació en la Ciudad de México, realizó sus estudios profesionales en la Universidad Nacional Autónoma de México, ha obtenido los grados de: Maestría en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, Maestría en Derecho de Amparo por el Instituto de Ciencias Jurídicas de Estudios Superiores S. C., y Doctorado en Derecho Constitucional por la Universidad Tepantlató.

Comenzó su actividad profesional en el año 1995, como Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, concluyendo el cargo en mayo de 2012.

Actualmente es Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, donde también fue designada como encargada de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, del mismo Tribunal.

Es de destacar que el 19 de marzo de 2019, por votación unánime de los integrantes del Pleno de la Sala Superior, fue electa como Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

La Doctora Estela Fuentes Jiménez, ha estudiado diferentes cursos, seminarios y diplomados en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Justicia Administrativa, Constitucional, entre otros, con los cuales ha fortalecido su actuar como juzgadora.

Es miembro activo de la Asociación Nacional de Doctores en Derecho, Colegio de Profesionistas, A.C., Asociación Mexicana de Juzgadoras, A.C., Academia Mexicana de Derecho Fiscal, A.C., Asociación de Magistrados de Tribunales de Justicia Administrativa de los Estados Unidos Mexicanos, A.C., Asociación Internacional de Mujeres Juezas (IAWJ).

# RETOS DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN LA CDMX

Dra. Estela Fuentes Jiménez



## SUMARIO.

*I. Constitución y Derechos Humanos. II. El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México como garante de la gobernanza y la dinámica social. III. Los retos para la justicia administrativa de la Ciudad de México hoy: una justicia más cercana a la gente, equitativa y plural.*

## **I. CONSTITUCIÓN Y DERECHOS HUMANOS**

La Justicia Administrativa en la Ciudad de México ha marcado vanguardia en el país desde su creación en 1971. En sus inicios, el entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal —hoy Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México—, fue concebido como una instancia en donde —esencialmente— se determinaba únicamente sobre la legalidad de los actos de gobierno controvertidos en su seno. Sin embargo, en los últimos 44 años, el sistema jurídico mexicano ha evolucionado de una postura positivista tradicional a una concepción garantista, en donde el



## Reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos

El 10 de junio de 2011 se llevó a cabo una **reforma constitucional en materia de derechos humanos** que colocó al centro de nuestro sistema jurídico la **dignidad de las personas**.

Esta reforma:

	Modificó 11 artículos constitucionales (1º, 3º, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 apartado B y 105).
	Reconoce los derechos humanos consagrados en la Constitución y en los tratados internacionales a los que México está suscrito.
	Incorpora el principio pro persona en el actuar de autoridades. Esto es, privilegiar la norma que más favorezca a la persona.
	Obliga al Estado a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas. Así como de investigar, sancionar y reparar en caso de violaciones a éstos.

marco normativo debe tener como finalidad principal la protección de los derechos fundamentales del ser humano, lo que ha traído consigo una transformación paulatina —y en ocasiones lenta— de las instituciones gubernamentales.

En el año 2011, con la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos, se consumó la transición institucional del sistema rígido positivista hacia uno de tinte garantista, en donde instituciones jurídicas que regulan el actuar gubernamental transformaron su razón de ser y reencusaron sus objetivos hacia la protección de los derechos humanos fundamentales. De este modo, el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos precisa que:

**“Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

“Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En

consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

“Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.<sup>1</sup>

En esta lógica, se considera necesario definir el papel que jugará la impartición de justicia administrativa en el marco de este paradigma que transformó el Sistema Jurídico Mexicano y que dejó atrás el rigorismo positivista para abrir la posibilidad de ejercer los mecanismos de Control Difuso que ordena nuestra norma fundamental para proteger prioritariamente los derechos de las personas, tal y como lo precisa el párrafo segundo del artículo 1º constitucional antes transcrito.

Como lo precisa el Ministro en Retiro Juan N. Silva Meza, en su ensayo “El pacto de la

<sup>1</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, 2021.

reforma constitucional en materia de derechos humanos en la labor jurisdiccional en México”.<sup>2</sup> “Ciertamente, de coincidir en que conceder la mayor protección a las personas es el fin primordial de nuestro ordenamiento jurídico, o más, la esencia del derecho, el impacto de este posicionamiento trasciende por mucho la labor jurisdiccional”.

De igual modo, la Constitución de la Ciudad de México coincide en esta preponderancia de los derechos humanos y, en su artículo 3, apartado 1, precisa que: “La dignidad humana es principio rector supremo y sustento de los derechos humanos. Se reconoce a toda persona la libertad y la igualdad en derechos. La protección de los derechos humanos es el fundamento de esta Constitución y toda actividad pública estará guiada por el respeto y garantía a éstos”.

En conclusión, y bajo esta línea de pensamiento, debemos precisar que, desde su publicación a la fecha, todas las autoridades estamos obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es imperioso señalar que al quedar establecida la protección de los derechos de las personas como prioridad en la que se sustentan nuestras normas fundamentales, tenemos la obligación de redefinir y precisar los fines de las instituciones gubernamentales y, en particular, las de los órganos impartidores de justicia.



Estela Fuentes Jiménez

## II. EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO GARANTE DE LA GOBERNANZA Y LA DINÁMICA SOCIAL

Como es por todos sabido, el Tribunal de Justicia Administrativa, desde su creación, es el garante de la legalidad de los actos de las autoridades de la Ciudad de México; por tanto, tiene una obligación no sólo de velar por la correcta aplicación de la norma jurídica al acto de autoridad controvertido, sino que — además— debe constatar que hayan sido fundados en interpretaciones que respeten, protejan y garanticen los derechos humanos. Asimismo, en la resolución que el Tribunal adopte en relación con la controversia planteada, debe tomar en consideración los mismos principios, al tiempo que también debe velar por el interés público o de la colectividad.

Anteriormente, en el sistema positivista, estas consideraciones no resultaban trascendentes pues el interés público se fundaba, casi en exclusiva, con el cumplimiento irrestricto de la ley, pues cumplían con ese valor por el hecho de haber sido aprobadas y publicadas de conformidad con el proceso de creación establecido dentro del propio sistema de derecho positivo; sin embargo, hoy, el texto constitucional, nos obliga a verificar que cuenten con el respaldo de cumplir con el propósito de proteger los derechos humanos.

Por ello se considera importante realizar una revisión al marco organizacional de nuestro Tribunal para precisar que los objetivos y competencias enmarcados en los artículos 1º y 3º de la Ley Orgánica, deberán desarrollarse velando porque se “promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”.

Aunado a ello, no podemos perder de vista que, al igual de ser garantes de los derechos humanos individuales, lo somos también del interés público que, en términos doctrinarios definimos como “el conjunto de pretensiones relaciona-

<sup>2</sup> Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano, Año XVIII, Bogotá, Colombia, 2012, págs. 151-172.



das con las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad y protegidas mediante la intervención directa y permanente del Estado”.<sup>3</sup>

La función del Tribunal tiene relevancia pues, por un lado, debemos cumplir con lo preceptuado tanto en los artículos 1º de la Constitución Federal y 3º de la Constitución de la Ciudad de México respecto a “promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”; como velar por que prevalezca el interés público sobre el individual; por ello, resulta relevante destacar que las determinaciones que adoptamos tienen que buscar el equilibrio y la equidad entre ambos aspectos, para con ello arribar al concepto de justicia que engloban nuestras normas fundamentales.

Como podemos apreciar, la tarea que tenemos la obligación de desarrollar dista mucho de ser sencilla pues —hoy más que nunca— debemos velar por preservar esos equilibrios.

Primeramente, debemos analizar la legalidad de los actos controvertidos ante nosotros, para lo cual la legislatura nos ha dotado de disposiciones adjetivas que, al tiempo de regular nuestro actuar y desempeño, establecen los procedimientos que habremos de seguir para poder arribar a la verdad jurídica y a una resolución apegada a derecho.

Al tiempo que realizamos esto, habremos de valorar —a la luz de los elementos que fueron aportados por las partes— que la actuación de la autoridad, además de estar fundada en las disposiciones del marco jurídico vigente, su actuar esté motivado como una medida para salvaguardar el interés público, que implica tener un objetivo valioso y respaldado por el marco legal, al tiempo que observamos que se hayan respetado —a cabalidad— los principios constitucionales de protección, respeto y preponderancia de los Derechos Humanos.

Es importante destacar que, si alguno de estos elementos no está debidamente fundamentado o justificado, da lugar a que nosotros, en la potestad que nos brinda la ley, con plena autonomía e independencia, tras concluir el entramado procesal al que estamos obligados, declaremos la nulidad del acto de autoridad controvertido, al tiempo que precisamos los alcances de la determinación asumida; la cual —de igual manera— deberá estar debidamente fundada y motivada. En caso de detectar alguna

3 Diccionario jurídico mexicano, UNAM-IIJ-Porrúa, t III, México, 1996, pág. 1779.



violación a los derechos humanos, se buscará, dentro de los parámetros que nos permite la ley, resarcirla para con ello restaurar la normalidad jurídica del individuo, al tiempo que se salvaguarda el interés público y los equilibrios que genera su protección constitucional y que deben regir la dinámica social.

En esta lógica es que el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México cumple con la función garante que le ordena nuestro marco jurídico fundamental, al tiempo que se precisa su utilidad como institución del Estado Mexicano, pues se confirma como un instrumento valioso y eficiente cuyo objetivo principal es restaurar la normalidad jurídica social. En pocas palabras: con nuestras sentencias se busca preservar el interés público al tiempo que se salvaguardan los equilibrios entre el actuar de la autoridad y los derechos de los ciudadanos, con lo que se preserva la dinámica social.

Como podemos apreciar, la función del Tribunal de Justicia Administrativa implica, necesariamente, ser un agente coadyuvante en la gobernanza de la Ciudad de México, que genera equilibrios y que, uno de sus fines prioritarios es facilitar la convivencia social. De esta forma, a través de sus sentencias, criterios y jurisprudencia, se establecen lineamientos precisos bajo los cuales la autoridad puede ejercer sus atribuciones, con la certeza de cumplir con los extremos de legalidad y legitimidad que se requieren para hacer su función más efectiva y eficiente.

De este modo, el Tribunal, además de cumplir su función como garante, también se constituye como un instrumento útil para preservar la vigencia del Estado de Derecho e, incluso, como coadyuvante de la legislatura local ya que, a través de sus determinaciones, es posible detectar las complejidades para materializar los sistemas legales y, en su caso, adecuarlos para cumplir con los extremos que exigen tanto la constitución como los criterios jurisdiccionales.

### **III. LOS RETOS PARA LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO HOY: UNA JUSTICIA MÁS CERCANA A LA GENTE, EQUITATIVA Y PLURAL**

Así, en cifras y datos, podemos darnos una idea general de la complejidad que reviste la dinámica de la Ciudad de México; situación que, para quienes ejercemos funciones públicas —y en particular los impartidores de justicia administrativos— debemos tener muy en cuenta para realizar nuestra función.

Considero que este es uno de los principales retos que tenemos los impartidores de justicia: sensibilizarnos con la situación predominante en nuestra Ciudad pues, inevitablemente, nuestras determinaciones forman parte de ella y, de forma directa e indirecta, inciden en la vida de las personas que la conforman.

Como es por todos sabido, la autoridad tiene una interacción permanente con la vida de las personas. Ya sea para brindar seguridad, otorgar permisos, licencias, conocer y registrar, ordenar y censar, por ello, en este interactuar siempre existen diferendos o inconformidades entre los particulares y las autoridades que emiten sus actos, por lo que es indispensable que exista una instancia, autónoma e independiente, que las resuelva y, con ello, brindar certeza jurídica a todas las partes involucradas.

Para que ello verdaderamente se traduzca en un beneficio real tanto para la ciudadanía como para el gobierno, se considera necesario que la función del Tribunal sea conocida por todos los que habitamos en esta Ciudad, para que —como lo afirmaba José María Morelos— “todo el que se queje con justicia tenga un Tribunal que lo escuche, lo ampare y lo defienda contra el fuerte y el arbitrario”.



Labor social del Tribunal

Sin embargo, no basta que existan los tribunales, deben existir condiciones para que se pueda acceder a ellos. Primeramente, la gente debe saber que existen y la función que desempeñan lo que, lamentablemente, resulta muy difícil de lograr.

La experiencia nos ha permitido reconocer que poca gente en la Ciudad sabe lo que se hace en el Tribunal de Justicia Administrativa. Según datos recabados por su Presidencia en los últimos años, tenemos un conocimiento público de entre el 5% y 7% de la población, de los cuales, el 80% de ellos piensan que sólo nos dedicamos a resolver nulidades de multas de tránsito y cobros indebidos del sistema de aguas de la Ciudad; sólo el 20% restante conoce, con más precisión, las funciones que desempeñamos.



Por ello, es indispensable difundir la actividad institucional del Tribunal por todos los medios a su alcance. En los últimos años, se han emprendido diversas estrategias de difusión que han aumentado el número de usuarios de los servicios del Tribunal de forma considerable. Sólo por citar un ejemplo, en la Secretaría de Atención Ciudadana —antes defensoría jurídica— se duplicaron el número de usuarios tanto de asesorías como de representaciones jurídicas, basten ver las cifras de los informes de los últimos ocho años; así como el número de juicios recibidos y resueltos.

Hoy, las ponencias de Salas Ordinarias reciben más de mil juicios al año, en tanto que, en el 2012, el promedio era de 700.

Recordemos que el Tribunal cuenta con 5 salas ordinarias y una especializada, integradas cada una por tres Magistradas y Magistrados, es decir, al año se reciben alrededor de dieciocho mil demandas nuevas.



La Secretaría de Atención Ciudadana realiza un promedio de 60 mil asesorías y representaciones gratuitas al año, lo que ha implicado un aumento del 70% en comparación con lo que hacía en el 2012. Es importante destacar que, para acceder a una impartición de justicia de calidad, es prioritario contar con una representación jurídica especializada que asesoren, orienten y representen a cabalidad a quienes requieran dirimir una controversia en cualquier órgano impartidor de justicia y, orgullosamente, puedo afirmar que el Tribunal cuenta con el personal más profesional y especializado de la Ciudad de México.

Ahora bien, en este ánimo de cercanía, resulta sumamente prioritario revisar los procedimientos y la forma en que se desahogan.

Ciertamente existen dos situaciones que deben tomarse en consideración. Primeramente, la inmediatez, que no es otra cosa, que la posibilidad de tener un trato directo con quien habrá de impartirnos justicia.

Como se ha comentado en diversos foros y reuniones, es nuestra obligación como juzgadores —y en especial los que impartimos justicia administrativa— ser cercanos a la gente; brindar esa confianza para que, quien lo requiera, se sienta con total libertad para acudir con nosotros para conocer el estado de su expediente, aclarar los tiempos y formas en que se ha-



brán de dilucidar las controversias que nos son planteadas, pero —sobre todo— que la gente sepa que cuenta con un funcionario judicial sensible a su situación y con el conocimiento necesario para adoptar determinaciones apegadas a derecho, equilibradas y, sobre todo justas.

En ese sentido, es parte fundamental de nuestra función darle la certeza a las partes en disputa que su asunto será analizado con objetividad y resuelto con imparcialidad, basado en conocimiento del marco jurídico y sustentado en criterios acordes a la realidad de la dinámica social.

Es una tarea compleja que, sin embargo, debe ser realizada y cumplida a cabalidad, pues de ello depende, como lo hemos comentado, una parte importante de la gobernanza de nuestra querida Ciudad de México, así como la vida, derechos y bienes de las personas.

Una complejidad que se presenta en nuestros días es, precisamente, la posibilidad de cumplir con la inmediatez a la que estamos obligados en estos tiempos de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia del SARS-COV-2 o COVID-19.

Como todos sabemos, nuestra vida se vio seriamente trastocada por esta situación. La movilidad se vio restringida y varios servicios jurisdiccionales fueron suspendidos porque, tradicionalmente, tenemos un flujo importante de personas. Nosotros, en el Tribunal de Justicia Administrativa, recibimos un promedio de mil quinientas personas diariamente. Por ello, y como coadyuvantes en la política de mitigación de riesgos emprendidas por los gobiernos Federal y de la Ciudad de México, determinamos, suspender términos para favorecer a las condiciones de resguardo y disminución de la movilidad implementadas.

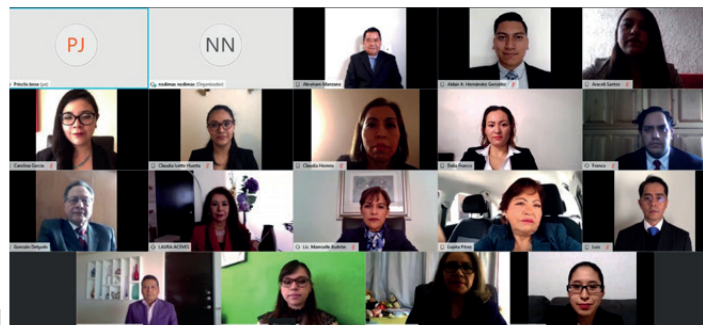
Pese a haber suspendido términos, es importante destacar que, durante el tiempo de resguardo, se abrieron mecanismos informáticos para facilitar el trabajo en casa de los funcionarios judiciales. Se habilitaron mecanismos de intercomunicación para mantener los servicios de asesoría y representación jurídica, al tiempo que las áreas administrativas se encargaron de mantener en óptimas condiciones los bienes bajo resguardo del Tribunal.

Sin embargo, y conscientes de la necesidad y prioridad del servicio público que brindamos, y coincidentes con los demás órganos impartidores de justicia locales y federales, se determinó retomar las actividades presenciales a partir del primero de agosto del presente año, pero, como lo marcan las diversas recomendaciones de las autoridades sanitarias, tomando medidas para evitar los contagios y la diseminación del virus, lo que inevitablemente nos obliga a replantearnos la forma en que, a partir de ahora y en el futuro, habremos de realizar nuestra labor de impartición de justicia.

La ley es la que nos marca nuestro actuar. Todas las autoridades sólo podemos hacer lo que se nos permite en el marco normativo vigente. Por ello —considero— es prioritario replantear las formas, modos y medios que habremos de utilizar para desarrollar nuestra función y abrir la puerta al cambio tecnológico.

La realidad nos impuso nuevas formas de realizar la vida en sociedad. Las reuniones presenciales son riesgosas para la salud; la interacción social está restringida hasta en tanto se logre un tratamiento eficaz para atender esta terrible enfermedad que hoy nos aqueja como humanidad.

Tenemos la valiosa oportunidad de adecuarnos a esta condición y facilitar los mecanismos para que la gente acceda a las instituciones públicas y, en particular, a las de impartición de justicia.



Es momento de precisar en las disposiciones jurídicas, la utilización de mecanismos tecnológicos para el desahogo de los juicios administrativos. Ciertamente nuestra ley adjetiva contempla el juicio en línea, como un procedimiento especial, sin embargo, la idea es que podamos informatizar todos los procedimientos; realizar audiencias sin que implique la presencia física de los justiciables; desahogar probanzas y notificar a través de aplicaciones específicas para tales efectos.

Todo eso es más que una añoranza; hoy —más que nunca— queda patente la urgencia y necesidad de dejar atrás arcaísmos para abrirle la puerta a un futuro más inmediato, en el que la función jurisdiccional se realice de forma más transparente y, pese a lo contradictorio que pudiera parecer, de forma más cercana e inmediata.



Por último, uno de los grandes retos que enfrenta la justicia administrativa en la Ciudad es, precisamente, la equidad de género.

Hoy, gracias a los recientes nombramientos que realizó la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, y confirmados por el Congreso de la Ciudad de México, por primera vez en su historia, el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México está integrado mayoritariamente por mujeres en toma de decisiones, es decir, 18 Magistradas y 12 Magistrados.

Esto es un gran avance, sin embargo, aún falta mucho por hacer. Independientemente de lograr la paridad en los órganos de dirección gubernamentales o jurisdiccionales, es indispensable arraigar tanto en los funcionarios judiciales como en los juriconsultos en general, la impartición de justicia con perspectiva de género, que no es otra cosa más que desterrar los estereotipos y prejuicios que nos impiden tener una igualdad efectiva, es decir, el reconocimiento de capacidades sin que importe el género de quien ejecute la función o actividad.

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **Libros de consulta.**

Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano, Año XVIII, Bogotá, Colombia, 2012.

Diccionario Jurídico Mexicano, UNAM-IIJ, Porrúa, México, 1996.

### **Disposiciones Jurídicas Consultadas.**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.
- Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

# MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL

RVOE:20120882

**INICIO:** Miércoles 6 de octubre de 2021 **SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN**

## ▶ OBJETIVO

Preparar expertos en el dominio y aplicación de conceptos, temas, cuestiones prácticas y todo lo relacionado con las leyes civiles.

## ▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

### 1er Semestre

- Introducción al campo de la educación
- Obligaciones
- Modalidades de las obligaciones
- Cumplimiento de las obligaciones

### 2o Semestre

- Métodos y técnicas de la enseñanza
- Obligaciones complejas
- Extinción de las obligaciones
- Contratos de promesa y compraventa, permuta y donación

### 3er Semestre

- Contratos de mutuo, transporte y asociación
- Contrato de mandato, servicios profesionales y de obra
- Contratos de juego y apuesta, fianza y prenda
- Tipos de acciones
- Juicios generales

### 4o Semestre

- Juicios orales
- Juicio de amparo
- Jurisprudencia
- Argumentación y fundamentación jurídica
- Seminario de tesis

## ▶ CATEDRÁTICOS

Doctorando David López Rechy  
Juez Vigésimo Quinto de Proceso Oral en Materia Civil del TSJCDMX  
Doctorando Raúl Castillo Vega  
Juez Vigésimo segundo de Proceso Oral en Materia Civil del TSJCDMX  
Mtro. José Luis de Gyves Marín  
Juez Vigésimo Cuarto en Materia Civil del TSJCDMX  
Dr. Raúl García Domínguez  
Distinguido Investigador de la UTEP  
Mtro. Eliseo Juan Hernández Villaverde  
Magistrado del TSJCDMX  
Dr. Fernando Rangel Ramírez  
Magistrado del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
Mtra. Flor del Carmen Lima Castillo  
Juez Sexagésimo Primero en Materia Civil del TSJCDMX  
Dr. Alejandro Tadeo Villanueva Armenta

Secretario del Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito  
Dra. Yolanda Morales Romero  
Juez Vigésimo en Materia Civil del TSJCDMX  
Juez Gilberto Ruiz Hernández  
Juez Trigésimo Primero en Materia Civil del TSJCDMX  
Mtro. Salvador Ramírez Rodríguez  
Juez Tercero de Oralidad en Materia Civil del TSJCDMX  
Mtro. Guillermo Álvarez Miranda  
Juez Vigésimo Sexto Civil de Cuantía Menor del TSJCDMX  
Dra. Virginia Barrueta Salvador  
Visitadora Judicial del Consejo de la Judicatura del TSJCDMX  
Dr. Isaac Ortiz Nepomuceno  
Juez Trigésimo Noveno en Materia Civil del TSJCDMX  
Dra. María de los Ángeles Rojano Zavalza


Magistrada del TSJCDMX  
Dr. Juan Carlos Ortega Castro  
Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito  
Dr. Roberto Acosta Torres  
Secretario Proyectista de la Sala Octava en Materia Civil del TSJCDMX  
Mtra. Sandra Luz Díaz Ortiz  
Juez Cuadragésimo Cuarto en Materia Civil del TSJCDMX  
Mtra. María del Rocío Aceff Galguera  
Secretaria proyectista de la décima sala civil del TSJCDMX  
Juez Mtra. Judith Cova Castillo  
Juez décimo de lo Civil de Cuantía Menor del TSJCDMX  
Dra. Oralia Arenas Acosta  
Distinguida Catedrática

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 2440 20 47 / (55) 6026 41 88

 informes@universidadtepanlatlo.edu.mx

 UTEP.posgrado  
UTEP.licenciatura

 utep\_posgrado  
utep\_licenciatura



UNIVERSIDAD  
TEPANTLATO

# Lic. José Raúl Armida Reyes

## Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo

Nació en la Ciudad de Jalapa, Veracruz, donde realizó estudios de primaria, secundaria y educación media, es egresado de licenciatura de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Realizó el curso de Especialización Judicial impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fue abogado postulante y socio fundador del despacho "Asesores Jurídicos, Sociedad Civil".

Se desempeñó como Secretario de Acuerdos y posteriormente como Magistrado de Sala Ordinaria de 1986 a 2000 y de esta fecha a la actual como Magistrado de la Sala Superior, siendo Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de la Sala Superior y de la Junta de Gobierno por el periodo 2008 a 2011.

Es miembro fundador del Capítulo Mexicano de la Organización Europea de Derecho Público.

Pertenece a la Asociación de Magistrados de Tribunales de lo Contencioso Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos, A.C.

Por su trayectoria como jurista La Barra Nacional de Abogados le otorgó la Medalla al Mérito Jurídico "Vasco de Quiroga 2011".

El Gobierno de la Ciudad de México le otorgó el Reconocimiento "Día del Abogado 2016".

Ha participado en diversas obras colectivas y en destacados foros.



# MI EXPERIENCIA EN EL TRIBUNAL

Lic. José Raúl Armida Reyes<sup>1</sup>

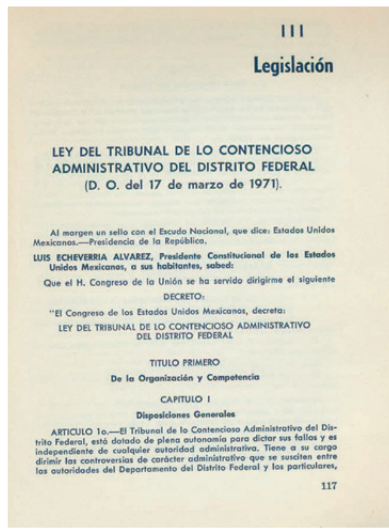
*“Una injusticia hecha al individuo,  
es una amenaza hecha a toda la sociedad”.*

*Montesquieu 1689 a 1755*

En el marco de los festejos de la Conmemoración del Cincuenta Aniversario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal ahora Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, me congratula tener la oportunidad de compartir con ustedes esta etapa de mi vida profesional que se desarrolla y enriquece en este Órgano Jurisdiccional.



<sup>1</sup> Magistrado Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal hoy Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México en el periodo de enero 2008 a Diciembre 2011, fue distinguido con la Medalla al Mérito Jurídico “Vasco de Quiroga 2011”.



Como ustedes saben, el Tribunal de lo Contencioso surge a la vida jurídica como un reclamo de la sociedad, exigiendo protección jurídica frente a los actos de las autoridades metropolitanas.

La ley que lo creó se encaminó fundamentalmente a beneficiar a la clase desvalida. Su propósito esencial fue hacer a un lado todo tipo de procedimientos dilatorios y complejos. Por ese motivo el objeto de esa ley fue procurar una impartición de justicia administrativa ágil y eficaz, eran juicios sumarios.

La ley que estableció la existencia de nuestro Tribunal apareció publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno, y ciento veinte días después exactamente el diecisiete de julio de ese año, inició sus actividades dotado de plena autonomía.

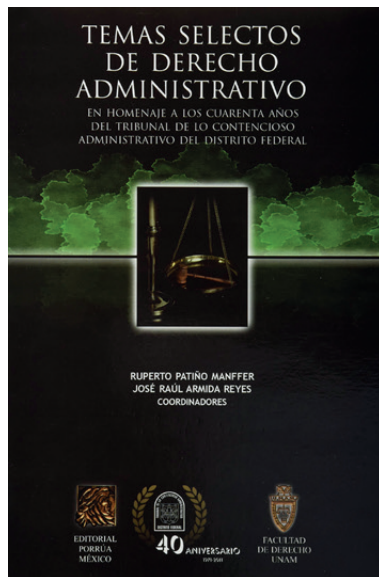
Aquí quiero hacer un reconocimiento a los Magistrados Fundadores, Jorge Gabriel García Rojas (Presidente), Juan Díaz Romero, María Guadalupe Aguirre Soria, Jorge Pulido Aguilar, Cuauhtémoc López Sánchez, Alfonso Nava Negrete, Armando Vázquez Galván y Fernando Suárez Solar, ya que gracias a ellos este Tribunal empezó a dar los frutos que esperaba la ciudadanía y sirvió para que se crearan más Tribunales Administrativos, a todos ellos mi admiración y respeto por ser los pilares de esta Institución.

Debo decir que todo comienzo no es fácil y gracias a los Magistrados Fundadores que afrontaron los retos, este Tribunal logró superarlos, e igualmente felicito a los Magistrados expresidentes quienes con sabiduría siempre se esforzaron por llevar el barco a buen puerto, sabiendo enfrentar las tempestades y tsunamis; a todos ellos con excepción de Don Gabriel García Rojas, tuve la oportunidad de conocerlos y entablar una gran amistad.

De mil novecientos setenta y uno a mil novecientos setenta y nueve la Ley que creó al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, sufrió diversas reformas, pero la más importante es la del año de mil novecientos setenta y nueve, cuando se nos dio la competencia en materia fiscal.

En mil novecientos noventa y seis después de veinticinco años de existencia se aprobó una nueva ley que regiría la vida de nuestro Tribunal, la que entró en vigor a partir de enero de mil novecientos noventa y seis, y en su momento se consideró un gran logro ya que con ella se reestructura el Tribunal, creando la Sala Superior como órgano supremo y con una integración de cinco Magistrados al inicio, posteriormente aumentó a siete y actualmente se integra con diez Magistrados incluyendo al Presidente.

Hace diez años me correspondió organizar los festejos de los cuarenta años del Tribunal, ya que tuve el privilegio de ser electo presidente por el periodo de dos mil ocho al dos mil once y como homenaje a esas cuatro décadas se publicó la obra *Temas Selectos de Derecho Administrativo*,



obra que se hizo en coedición con la Facultad de Derecho de nuestra querida Alma Mater la UNAM, en la que participaron distinguidos juristas; proyecto que se logró gracias al apoyo de Editorial Porrúa y de mi amigo el Dr. Ruperto Patiño Manffer, en esa época Director de la Facultad de Derecho.

Durante mi gestión como Presidente, se aprobó la *Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal*, que entró en vigor a partir del once de septiembre de dos mil nueve, a través de la cual se logró una reforma integral en dicha ley, donde se contempló la creación de una Junta de Gobierno como un órgano encargado de la vigilancia, disciplina y del sistema de la carrera jurisdiccional, con la idea de que la Sala Superior no se distrajera en conocer de asuntos netamente administrativos.

En dos mil diez y dos mil once se llevó a cabo la entrega de la medalla conmemorativa al Mérito Jurídico, la primera de ellas con motivo del Bicentenario de la Revolución Mexicana al Señor Ministro Don Mariano Azuela Güitrón y la segunda al Señor Ministro en Retiro Don Juan Díaz Romero, ambos destacados juristas y grandes amigos.

Como parte de los festejos del Cuarenta Aniversario se llevaron a cabo tres Simposios Internacionales en Derecho Administrativo, con la participación de destacados Ponentes a nivel Internacional (Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, España y República Dominicana).

Durante mi presidencia, se privilegió la Transparencia, la rendición de cuentas y se buscó introducir la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos.

Por acuerdo de la Sala Superior, tomado en la Sesión Plenaria del trece de enero de dos mil ocho, se decretó el tercer lunes de cada mes de junio como “El Día del Empleado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal”, como un justo reconocimiento a los trabajadores que laboran en este Tribunal.

Para concluir, quiero decir que nuestro Tribunal llega a sus cincuenta años muy fortalecido, ya que goza de una amplia competencia, se ha ganado la confianza de los habitantes de ésta gran Ciudad y se ha caracterizado desde su creación hasta la fecha como un Órgano Jurisdiccional transparente, es la cara limpia de la impartición de justicia.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA

**LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**

Publicada en el Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de septiembre de 2009  
Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de noviembre de 2014

(Al margen superior un escudo que dice: Ciudad de México - Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus honores de señoría.

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

**DECRETO**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL - IV LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
IV LEGISLATURA.**

**D E C R E T A**

**DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.**

Único.- Se expide la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, para que quede como sigue:

**LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**TÍTULO PRIMERO**  
**De la Organización y Competencia**

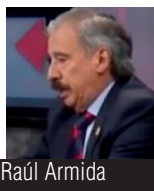
**CAPÍTULO I**  
**De la Organización e Integración**

Artículo 1.- El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, es un órgano jurisdiccional con autonomía y jurisdicción plena para dirimir las controversias entre las particulares y las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Esta Ley es de orden público e interés general y determina las normas de integración, organización, atribuciones, funcionamiento y procedimiento del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Artículo 2.- El Tribunal de lo Contencioso Administrativo se compondrá de una Sala Superior integrada por siete Magistrados, cinco Salas Ordinarias integradas por tres Magistrados cada una y una Junta de Gobierno. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a juicio de la

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS 1



# DOCTORADO EN CIENCIAS PENALES

RVOE:20120877

INICIO: Sábado 9 de octubre de 2021

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

## ▶ OBJETIVO

Modelar profesionales altamente especializados y competentes que contribuyan al fortalecimiento de los procedimientos jurídicos que respondan a las necesidades de los diversos fenómenos en materia penal.

## ▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

### 1er Semestre

- Metodología de la Investigación I
- Antecedentes Históricos del Derecho Penal y Fuentes
- Garantías Constitucionales
- Historia de las Ideas Jurídico-Penales
- Criminología I

### 2o Semestre

- Metodología de la Investigación II
- Teoría de la Tentativa
- Autoría y Participación
- Preinstrucción e Instrucción
- Criminología II

### 3er Semestre

- Proceso Penal Adversarial
- Recursos Procesales
- Justicia Especializada para Adolescentes Teoría de la Pena, Penas y Medidas de Seguridad
- Delitos en Particular

### 4o Semestre

- Derecho Internacional de los Derechos Humanos
- Política Criminal
- Sistemas Penitenciarios
- Teoría Jurídica Contemporánea
- Seminario de Tesis Doctoral

## ▶ CATEDRÁTICOS

Dr. Ramón Alejandro Senties Carriles  
Magistrado de la Sexta Sala en Materia Penal del TSJCDMX  
Dra. Magali Parra Orozco  
Pedagoga  
Dr. Felipe Solís Aguilera  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
Dr. Víctor Hugo Coffey Villarreal  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
Dr. Héctor González Estrada  
Juez Séptimo de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX  
Dr. Rafael Guerra Álvarez  
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México  
Dr. Humberto Manuel Román Franco  
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito  
Magdo. Humberto Venancio Pineda  
Magistrado del Séptimo Tribunal Unitario del Segundo Circuito (Toluca)  
Dr. José Arturo García García  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
Dr. Rodolfo García García  
Jefe del Departamento de Asuntos Penales de la PROFECO  
Dr. Luis Ramón Hernández Sabas  
Postulante y Distinguido Catedrático de la UTEP Director del Centro de Reinserción Social (Cereso), de Tula, Hidalgo.

Dr. Amado Azuara González  
Investigador de la Coordinadora de Riesgos Asegurados en Robo de Vehículos, S.C.  
Dr. Juan Jesús Raya Martínez  
Distinguido Investigador de la UTEP  
Dr. José Eligio Rodríguez Alba  
Director Ejecutivo de Gestión Judicial del TSJCDMX  
Dr. Sergio Cárdenas Caballero  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
Juez Álvaro Quiroz Cabrera  
Juez Penal Especializado en Ejecución de Sanciones Penales Adscrito a la Unidad Especializada en Ejecución de Sanciones Penales Número Uno del TSJCDMX  
Dra. Yadira Quintero Pérez  
Secretaría de Acuerdos Comisionada a la Unidad de Gestión Judicial Número Tres del TSJCDMX  
Dr. Leobardo Miguel Martínez Soria  
Magistrado en Retiro del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México Juez en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adscrito a la Unidad de Gestión Judicial 8 del TSJCDMX  
Dr. Jesús Reyes Hernández  
Juez de Tribunal de Enjuiciamiento del TSJCDMX  
Dr. Miguel Enrique Sánchez Frías  
Magistrado del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito  
Dr. Ciro Betancourt García  
Juez en Retiro del tribunal superior de justicia de la ciudad de México

Dr. José Antonio Bernal Arzaluz  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
Dra. Marina Edith Gutiérrez Hernández  
Juez de Tribunal de Enjuiciamiento en Tlalhepantla, Estado de México  
Dr. David Virgen Adriano  
Juez de Control y del Tribunal de Enjuiciamiento de Ecatepec del Tribunal superior de justicia del Estado de México  
Dr. Miguel Ángel Coca Maya  
Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de Chalco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México  
Dra. María del Rocío Morales Hernández  
Juez Décimo quinto en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio  
Dra. Guadalupe América Mora Chichino  
Secretaría de del segundo tribunal unitario del segundo circuito  
Dra. Alma Cossett Guadarrama Gutiérrez  
Distinguida Catedrática de la UTEP  
Dra. Yolanda Martínez Martínez  
Distinguida catedrática de la UTEP  
Dr. Rubén Pacheco Inclán de la UTEP  
Distinguido catedrático de la UTEP  
Dr. Enrique Alejandro Santoyo Castro  
Secretario del tercer tribunal colegiado en materia penal del primer circuito

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 2440 20 47 / (55) 6026 41 88

 informes@universidadtepanlatlo.edu.mx

 UTEP.posgrado  
UTEP.licenciatura  
 utep\_posgrado  
utep\_licenciatura

  
FACULTAD  
D DERECHO



UNIVERSIDAD  
TEPANTLATLO

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX

www.universidadtepanlatlo.edu.mx clases virtuales en tiempo real



# DOCTORADO EN DERECHO CIVIL

RVOE:20121435

**INICIO:** Miércoles 6 de octubre de 2021 **SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN**

## ▶ OBJETIVO

Modelar investigadores de alto nivel, aptos para generar conocimientos sistemáticos y de vanguardia en materia jurídico-civil, que den solución a conflictos entre particulares contemplados por la ley.

## ▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

### 1er Semestre

- Metodología de la Investigación I
- Argumentación e Interpretación Jurídica
- Seminario de Derecho Ambiental
- Seminario de Arbitraje

### 2o Semestre

- Seminario de Obligaciones
- Seminario de Juicio Oral, Civil y Mercantil
- Seminario de Acceso a la Información y Derecho a la Libertad de Expresión
- Seminario de Medios Alternativos de Solución de Justicia
- Metodología de la Investigación II

### 3er Semestre

- Seminario de Derecho Procesal Civil
- Seminario de Derechos Humanos y Tratados Internacionales
- Seminario de Contratos Civiles
- Seminario de Derecho Probatorio
- Seminario de Investigación en Derecho Civil

### 4o Semestre

- Actos de Comercio y Sociedades Mercantiles
- Seminario de Amparo Civil
- Seminario de Derecho Civil Patrimonial
- Seminario de Tesis Doctoral

## ▶ CATEDRÁTICOS

Dr. Álvaro Augusto Pérez Juárez  
Magistrado de la Octava Sala Civil del TSJCDMX  
Dra. Virginia Barraeta Salvador  
Visitadora Judicial del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México  
Dr. Juan Carlos Ortega Castro  
Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito  
Dr. Raúl García Domínguez  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
Dra. María de los Ángeles Rojano Zavalza  
Magistrada del TSJCDMX  
Dr. Isaac Ortiz Nepomuceno  
Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del TSJCDMX  
Dr. Fernando Rangel Ramírez  
Magistrado del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
Dr. Joan Freden Mendoza González

Secretario del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito  
Dr. Juan José Campos Tenorio  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
Dra. Edilia Rivera Bahena  
Magistrada de la Cuarta Sala Familiar del TSJCDMX  
Dra. Yolanda Morales Romero  
Juez Vigésimo en Materia Civil del TSJCDMX  
Dr. Paris Ariel Greene Ramírez  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
Dra. Magaly Parra Orozco  
Pedagoga de la UTEP  
Dra. Oralia Arenas Acosta  
Distinguida catedrática de la UTEP

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 2440 20 47 / (55) 6026 41 88

 informes@universidadtepatlato.edu.mx

 UTEP.posgrado  
UTEP.licenciatura  
 utep\_posgrado  
utep\_licenciatura



UNIVERSIDAD  
TEPATLATO

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX

www.universidadtepatlato.edu.mx

clases virtuales en tiempo real



## Mtro. Andrés A. Aguilera Martínez

Magistrado del  
Tribunal de Justicia  
Administrativa de la  
Ciudad de México

### **FORMACIÓN ACADÉMICA**

Licenciado en Derecho por la Universidad La Salle.  
Maestría en Filosofía Social por la Universidad La Salle.

### **EXPERIENCIA PROFESIONAL**

Funcionario federal.

Enlace Legislativo del Poder Judicial de la  
Ciudad de México.

Coordinador de Asesores de las Presidencias de los Tri-  
bunales Superior de Justicia y de Justicia Administrativa  
de la Ciudad de México.

Magistrado de la Sala Ordinaria Especializada en Responsabilidades Administrativas y De-  
recho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de  
México.

# DOCE AÑOS: DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Andrés A. Aguilera Martínez<sup>1</sup>



<sup>1</sup> Licenciado en Derecho y Maestrante en Filosofía Social por la Universidad La Salle. Magistrado Presidente de la Sala Ordinaria Especializada en Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

## SUMARIO

I. Introducción: una breve reflexión. II. Avances y logros durante la Presidencia del Tribunal de 2012 a 2019: lo que me tocó vivir. III. El Sistema Nacional Anticorrupción y la Constitución Política: el parteaguas de la Justicia Administrativa de la Ciudad de México. IV. La integración de las Sala Ordinaria Especializada y la Sección Especializada en Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración. V. A modo de conclusión: El 50 aniversario y los retos por venir.

### I. INTRODUCCIÓN: UNA BREVE REFLEXIÓN

Desde el año 2012 he tenido el alto honor de servir a la Ciudad de México de su Tribunal de Justicia Administrativa. Ingresé, a invitación de la hoy Ministra Yasmín Esquivel Mossa a colaborar como Coordinador de Asesores de la Presidencia el 15 de enero de ese año. Durante este tiempo, hasta hoy, he sido testigo y partícipe de una serie de transformaciones que, a mi percepción, han permitido que esta instancia jurisdiccional se acerque más a la gente; a resolver sus problemas y a ser más sensible a las necesidades de la dinámica de una urbe como la Ciudad de México.



Al ingresar a esta noble institución, encontré un Tribunal con una dinámica muy particular, distinta a lo que había estado habituado en otros órganos jurisdiccionales. Su materia, la resolución de conflictos entre los particulares y la autoridad, aún y cuando la conocía por las nociones que se me impartieron en la licenciatura, vivirla, sentirla y —sobre todo— apreciarla en plenitud y operación, ha sido una de las experiencias más enriquecedoras y gratificantes de mi vida profesional.

Me encontré que los juicios se resolvían a través de procedimientos ágiles, revestidos de los formalismos necesarios para brindar certeza jurídica a las partes, sin que ello pudiera traer consigo retrasos innecesarios en la impartición de justicia. También pude vislumbrar una institución sana, funcional, en marcha y nutrida por la experiencia de más de 700 servidores públicos que, tanto en las áreas administrativas como jurisdiccionales, diariamente, aportan sus talentos, experiencia y conocimientos para servirle a los habitantes de la Ciudad de México.



### II. AVANCES Y LOGROS DURANTE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE 2012 A 2019: LO QUE ME TOCÓ VIVIR

Ante este panorama, el reto de la administración de la hoy Ministra Esquivel Mossa resultaba mayor, ya que es muy difícil mejorar una institución que trabaja bien y cumple con sus objetivos. Sin embargo, en el equipo que acompañó la administración 2012-2016 y posteriormente la 2016-2019, estuvimos conscientes que había varios temas que atender y que requerían, necesariamente, de un plan de trabajo innovador, tendiente a modernizar, transparentar y acercar al Tribunal más a la gente.

Como primera acción interinstitucional, fue de interés de la entonces presidencia del Tribunal, proponer y lograr una serie de reformas legislativas tendientes a lograr esos fines. De este modo, se impulsó una reforma a la entonces *Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal*, para crear el Juicio Contencioso Administrativo Sumario, en el que, respetando los lineamientos del debido proceso, se instaurara un procedimiento recortado y uni-instancial, en el que se resolvieran controversias de montos inferiores a cuatro mil veces la unidad de medida y Actualización vigente al momento de su emisión.

Se sentaron las bases e instituyó la Contraloría Interna del Tribunal, hoy Órgano Interno de Control, con lo que se abonó en la transparencia y correcto ejercicio de los recursos del erario.

Se iniciaron los trabajos que concluyeron con el Sistema Digital de Juicios, con lo que se sentaron las bases para encaminar a nuestro Tribunal a la Justicia Digital.

Del mismo modo, se implementó una política activa interinstitucional, haciendo que el Tribunal entrara en una dinámica de interrelación con los poderes y órganos autónomos locales y federales, con la finalidad de resaltar su relevancia y aumentar su visibilidad como el órgano jurisdiccional de gran relevancia que siempre ha tenido.

Para tales efectos —con más audacia que presupuesto— se constituyó un área de difusión que, sin generar mayores cargos al erario, austera pero eficiente, implementara una política de comunicación social que transmitiera a la población no sólo el actuar cotidiano de la institución, sino que, además, la relevancia e impacto en la vida cotidiana de las personas.

Aunado a lo anterior, se hizo énfasis en las acciones de transparencia y acceso a la información pública. Se ampliaron los mecanismos para facilitarle a cualquier interesado la información del actuar cotidiano de la institución, así como la utilización de los recursos que le son ministrados por la hacienda pública local. Asimismo, se realizaron todas las acciones necesarias para interconectar a la institución con el Sistema de Gestión Contable institucional ordenado desde la legislación federal.

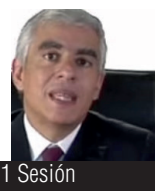
En un compromiso de transparencia y rendición de cuentas, se modernizó el portal institucional para optimizarlos y facilitar la búsqueda y el acceso a la información, con lo que se brindó una herramienta adicional para acercar mayormente a la gente con el Tribunal.

En esa lógica de la interrelación institucional, se creó un área especializada en Derechos Humanos encargada, no sólo de dar respuesta a los requerimientos de las Comisiones Nacional y local de Derechos Humanos, sino de promover acciones tendientes a promover acciones afirmativas tendientes a que el Tribunal ejerciera sus funciones con una visión más acorde a la realidad jurídica impuesta desde la reforma constitucional del 11 de junio de 2011.

Se constituyó el Comité de Equidad de Género de los Órganos Impartidores de Justicia del entonces Distrito Federal, y con ello promover una impartición de justicia equitativa, igualitaria y, sobre todo capacitar y sensibilizar mayormente con mayor perspectiva de género.

De igual manera, se atendió puntualmente las tareas encomendadas al Tribunal en el Programa de Derechos Humanos del entonces Distrito Federal. Asimismo, se fueron actualizando y precisando las líneas de acción bajo su responsabilidad, en coordinación y participación del Comité de Seguimiento y Evaluación.

Por lo que hace a la administración de los recursos públicos a cargo del Tribunal, se optimizaron los controles de gestión, se crearon manuales y lineamientos operacionales que, durante la gestión, la Doctora Yasmín Esquivel presidió, en dos ocasiones, la Asociación de Magistrados de Tribunales de Justicia Administrativa de los Estados Unidos Mexicanos, desde donde se impulsaron varios temas, destacándose la participación y visión de los tribunales locales en la reforma Constitucional por la que se instaura el Sistema Nacional Anticorrupción que, entre otras muchas novedades, se



AVAC 1 Sesión

estableció la obligación de instaurar Tribunales Administrativos en todas las Entidades Federativas del país. Gracias a ello, hoy las y los mexicanos cuentan con instancias para controvertir los actos de autoridades en todas las entidades federativas de la República.

Uno de los grandes logros de esta gestión fue el Instituto de Especialización en Justicia Administrativa, que comenzó sus actividades en 2013 y, para el 2014, se constituyó su Consejo Académico que avaló los programas de estudio de sus primeras maestrías y cursos. Es importante destacar que este esfuerzo se consolidó en el año 2019, bajo la presidencia de la Doctora Estela Fuentes Jiménez, quien con sus gestiones y acompañamiento de la Ministra en Retiro, Margarita Luna Ramos, logró el Reconocimiento Oficial de Validez ante la Secretaría de Educación Pública.



### III. EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA: EL PARTEAGUAS DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El 27 de mayo de 2015 se publicó la reforma constitucional por la que se crea el Sistema Nacional Anticorrupción. En ella se precisan mecanismos de prevención, vigilancia y sanción de los actos ilegales realizados al amparo del poder público, acordes no sólo a la exigencia ciudadana de contar con un sistema más transparente y eficiente, además, que cumpla con los compromisos internacionales adquiridos por el Estado mexicano en la materia.

En esa lógica, y derivado a que el Sistema Nacional de Combate a la Corrupción implicaba la creación y adecuación tanto normativa como operativa de las instituciones que lo conforman, desde el momento que cobró vigencia, se procedió a realizar todas las acciones necesarias para preparar y dejar en condiciones de operación de sus responsabilidades en el tema al entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

En colaboración con instancias federales como: la Secretarías de Educación Pública y de la Función Pública; la entonces Procuraduría General de la República; la Auditoría Superior de la Federación; el Consejo de la Judicatura Federal; y el recién instaurado Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción; la Presidencia del Tribunal y de la Asociación de Magistrados de Tribunales Administrativos del país, creó un ambicioso proyecto de capacitación para operadores del Sistema Nacional Anticorrupción, que implicó la participación de más de 18 mil servidores públicos, tanto federales como locales, cuyas funciones se relacionaban con la implementación de este sistema.

A la par, la Presidencia del Tribunal y de la Asociación promovió reuniones nacionales para la determinación de criterios, nociones para la reestructuración y las particularidades del Sistema, para comenzar con criterios homólogos, al tiempo que se sensibilizaba a los ejecutivos y legislativos de las entidades federativas, para que la estructura del sistema, que iniciaba su vida jurídica, fueran homólogas con las federales.

Fueron largas horas de trabajo, tanto en organización como en aterrizar conclusiones; viajes continuos, en su mayoría relámpago, que nos permitieron no sólo transitar en un proceso ordenado para la consolidación del Sistema Nacional Anticorrupción, sino que permitieron estrechar los lazos de hermandad y solidaridad con los magistrados y magistradas administrativos del país.

Casi a la par que avanzaba la implementación del Sistema Nacio-

# SNA

SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

nal Anticorrupción, en la Ciudad de México se vivía un proceso histórico en el que el Tribunal tuvo gran participación: su reforma política.

El 29 de enero de 2016 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución que dieron vida a la Reforma Política de la Ciudad de México. De ahí se ordenó la elección de una Asamblea Constituyente encargada de dar vida al documento fundacional de la nueva organización política de la Ciudad.

Desde la Presidencia se trabajó activamente con diversos Diputados Constituyentes a efecto de acompañar el proceso legislativo en lo relativo a los temas vinculados con la organización interna del Tribunal, así como con los fundamentos del Sistema Anticorrupción Local.

Recibimos gran apoyo y sensibilidad por parte de muchos de los Diputados Constituyentes, en particular de los presidentes de las Comisiones de Poder Judicial, Procuración de Justicia y Seguridad Ciudadana, Diputado y Magistrado Manuel Díaz Infante, y de Buen Gobierno, Combate a la Corrupción y Régimen de Responsabilidades, Diputado Armando Ríos Piter, quienes fueron sumamente sensibles a las condiciones propias de la institución y a las opiniones vertidas en los temas de nuestra competencia.

Así, tras arduos debates y negociaciones en las Comisiones legislativas, el pleno aprobó la Constitución Política de la Ciudad de México, misma que fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* y la *Gaceta Oficial* de la Ciudad el cinco de febrero de 2017. En ella se le otorgó facultad a la todavía Asamblea Legislativa del Distrito Federal para expedir las leyes reglamentarias. De este modo se conjuntaron los esfuerzos para darle vida al marco normativo del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

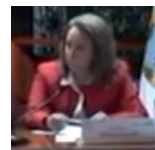
Durante los meses subsecuentes, se mantuvo una relación muy estrecha y se celebraron muchas y extenuantes reuniones con los Diputados locales, asesores y personal de estructura del órgano legislativo local, quienes fueron sumamente accesibles y sensibles a las voces del Tribunal, que aportaron su conocimiento y experiencia para enriquecer los proyectos de dictámenes de leyes del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, en particular sobre las leyes: Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa; de Justicia Administrativa y de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

De este modo se creó el marco jurídico del Sistema Local Anticorrupción que hoy rige a las instituciones que conforman el Comité Coordinador y que hoy —salvo el Comité de Participación Ciudadana— nos encontramos en plena operación.

#### **IV. LA INTEGRACIÓN DE LA SALA ORDINARIA ESPECIALIZADA Y LA SECCIÓN ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DERECHO A LA BUENA ADMINISTRACIÓN**

Tras la aprobación, publicación y entrada en vigor de las leyes del Sistema Local Anticorrupción y durante todo el 2018, se estuvo presionando a las autoridades locales a modo de que hicieran los nombramientos conducentes para tales fines, dentro de los cuales se encontraban los magistrados especializados en responsabilidades administrativas.

Tras una serie de discusiones sobre el número de integrantes especializados en Responsabilidades Administrativas, a principios del 2019 la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, modificó la Ley Orgánica del Tribunal para reducir a una sala ordinaria especializada y a disminuir el número de integrantes de la Sala Superior de 12 a 10 integrantes, que contemplaba la ley original.



Combate a la corrupción



Para mayo de ese mismo año, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, tuvo a bien nombrar a seis magistradas y magistrados —dentro de los que honrosamente me encuentro— que integraríamos tanto la Sección Especializada de Sala Superior como la Sala Ordinaria Especializadas en Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración, para su ratificación ante el Congreso de la Ciudad de México.

De este modo, Mariana Moranchel Pocater, Rebeca Gómez Martínez, Irving Espinosa Betanzo, Miriam Lisbeth Muñoz Mejía, Erwin Flores Wilson y su servidor, transitamos por el proceso legislativo por el que fuimos confirmados en el cargo al cual, muy honrosa y gustosamente, nos integramos el 1º de junio de 2019.

Por designación del Pleno General de la Sala Superior, tuve el alto honor de integrarme a la Junta de Gobierno y Administración el cinco de junio de ese mismo año, cargo que desempeñé hasta el cuatro de junio de 2021. Durante este tiempo tuve la oportunidad de aportar mis conocimientos, apoyo y visión para coadyuvar en la toma de decisiones administrativas de nuestro Tribunal.

Una de las situaciones más complejas que nos tocó afrontar fue, precisamente, la atención de la pandemia por el SARS-COV-2 o COVID-19, que nos obligó a cerrar y transformar la forma de operación del Tribunal.



Repercusión del COVID-19



A propuesta del Magistrado Jesús Anlen Alemán, Presidente de nuestro Tribunal, a partir de marzo de 2020, fuimos aprobando diversos acuerdos con el objeto de, pese al cierre, mantener en operación la institución. Se acordó el uso de tecnologías de la comunicación para sostener sesiones virtuales; se abrió el Sistema Digital de Juicios para que, a través de las más estrictas normas de seguridad, se pudiera realizar trabajo a distancia, sin que con ello se retrasara la impartición de justicia.

Asimismo, desde el primer día de pandemia, por iniciativa del Magistrado Presidente Anlen, estuvimos previendo escenarios, revisando condiciones protocolarias, autorizando las adquisiciones necesarias y ajustando el gasto para permitirle al Gobierno de la Ciudad disponer de recursos extraordinarios para hacer frente a la condición anómala a la que nos enfrentamos.

De este modo el Tribunal logró mantenerse en funcionamiento y, con ello, estar en condiciones óptimas para poder seguir cumpliendo con sus funciones y seguir sirviéndole a la ciudadanía.

Asimismo, puedo decir —con mucho orgullo— que he sido testigo y protagonista en la implementación de un Sistema Anticorrupción que —a mi juicio— tiene un gran potencial para brindarle a la ciudadanía una respuesta certera para atender, aminorar y evitar el grave problema que representa la corrupción del servicio público, en el que la voluntad de cambio y la convicción por mejorarlo, serán preponderantes para que las instituciones públicas sirvan, eficientemente, para alcanzar los fines últimos del Estado que, no son otra cosa que el bienestar general y la justicia social.





Habremos de imponer todas nuestras capacidades, talentos y virtudes para lograr un sistema de sanción de responsabilidades administrativas acorde con las expectativas populares. Del mismo modo, habremos de hacer eficiente ese derecho humano para contar con una administración pública de calidad, eficaz y eficiente.

## V. A MODO DE CONCLUSIÓN: EL 50 ANIVERSARIO Y LOS RETOS POR VENIR

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México hoy cumple 50 años de servirle a la Ciudad de México. Hemos demostrado, en todos los momentos, que hemos sabido estar a la altura de las circunstancias y condiciones que se nos han impuesto.

Contamos con la capacidad y talentos suficientes en sus magistrados, secretarios y todos los servidores públicos que en él trabajamos, para hacer de nuestra institución un ente acorde a la dinámica social y a las exigencias de transparencia que hoy predominan en la sociedad.

En estos párrafos he intentado relatar, de forma sucinta, mi experiencia y vivencias a lo largo de estos años en los que he tenido la gran oportunidad de prestarle mis servicios al Tribunal, primero como Coordinador de Asesores de la Presidencia y hoy como Magistrado de Sala Ordinaria, en los que también he sido testigo del tesón y convicción que ha predominado en todos los que aportan tiempo, trabajo y talentos para hacer de nuestra institución una instancia viva y sensible a las necesidades y exigencias históricas que nos demanda la gente que es el alma y corazón de la Ciudad de México.

El Tribunal es algo más que una instancia en la que se llevan trámites, se prestan servicios y se desahogan y aclaran dudas; es una instancia en la que se hacen vivas las facultades gubernamentales, se juzga con justeza, equidad y utilidad el actuar gubernamental y se precisan las condiciones, modos, formas y medios en los que debe desempeñarse el servicio público. Somos, como lo comentaron en su momento varias magistradas y magistrados que han tenido el alto honor de presidir al Tribunal, una instancia que coadyuva —en mucho— a la gobernanza de nuestra Ciudad y que, gracias a sus determinaciones y criterios, favorecen al desempeño de una administración y prestación de servicios públicos, de calidad y excelencia.

Me parece que el principal reto que enfrenta el Tribunal en estos días y momentos complejos por los que atraviesa el mundo —y en particular nuestra ciudad— es encontrar los mecanismos necesarios para acercar más la justicia administrativa a la gente, pues con ello habremos de tener mayor participación en la revisión del actuar gubernamental, para que éste se lleve a cabo con cabal legalidad y exacta observancia y atención a los derechos humanos.

Será —como siempre lo ha sido— la constante y perpetua voluntad de quienes laboramos en él, los que tenemos la responsabilidad de alcanzar esta meta que es, por demás, urgente y apremiante para mantener los equilibrios necesarios que permitan conservar una normalidad republicana y democrática que mantenga la vida y libertad de las personas como máximos valores sociales.

Tenemos en nuestras manos la obligación de conservar el rumbo de la profesionalización y la excelencia en la impartición de justicia, pues en ello depende —en mucho— el cimentar y preservar una ruta de bienestar y desarrollo para nosotros y para las generaciones venideras.



# MAESTRÍA EN DERECHO DE AMPARO

RVOE:20120881

INICIO: Lunes 4 de octubre de 2021

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

## ▶ OBJETIVO

Preparar especialistas de alto nivel, éticos y humanistas, capacitados para aplicar el juicio de Amparo, generando soluciones mediante el manejo adecuado de los fundamentos teóricos, así como los recursos necesarios para salvaguardar las garantías constitucionales afectadas por el ejercicio inadecuado del poder político.

## ▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

### 1er Semestre

- Introducción al campo de la educación
- Disposiciones fundamentales del amparo
- Evolución y naturaleza jurídica del juicio de amparo
- Teoría del acto reclamado
- Principios fundamentales del amparo

### 2o Semestre

- Métodos y técnicas de la enseñanza
- Los presupuestos procesales Sujetos procesales, términos y notificaciones
- Los incidentes
- Teoría de la Constitución

### 3er Semestre

- Los supuestos de procedencia del juicio de amparo indirecto
- Los supuestos de procedencia del juicio de amparo directo
- La improcedencia del juicio de amparo y el sobreseimiento
- La suspensión de los actos reclamados
- Amparo contra leyes

### 4o Semestre

- La sentencia y su ejecución
- Recursos en materia de amparo
- Derecho jurisprudencial
- Amparo en materia laboral
- Responsabilidad en el juicio de amparo
- Seminario de tesis

## CATEDRÁTICOS

Dr. Felipe V. Consuelo Soto  
Juez Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas  
Mtro. José Manuel Hernández Saldaña  
Magistrado del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito  
Mtra. María Elena Rosas López  
Magistrada del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito  
Dr. Enrique González Cerecedo  
Director Honorario de la Facultad de Derecho de la UTEP  
Dr. Miguel Enrique Sánchez Frías  
Magistrado del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito  
Dr. Fernando Rangel Ramírez  
Magistrado del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
Mtro. Juan Alfonso Patiño Chávez  
Magistrado del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito  
Mtro. César Thomé González  
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito  
Mtra. Mónica Ibarra González  
Maestra en Desarrollo y Planeación  
Dr. Neófito López Ramos  
Magistrado de Circuito. Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región  
Mtro. Víctor Francisco Mota Cienfuegos  
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
Dr. Ricardo Romero Vázquez  
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito  
Dr. Juan Carlos Ortega Castro  
Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito  
Dr. Gonzalo Hernández Cervantes  
Magistrado del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
Dr. Humberto Manuel Román Franco  
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito  
Mtro. José Martínez Guzmán  
Magistrado del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito  
Mtro. Alejandro Villagómez Gordillo  
Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito



Mtra. Yolanda Islas Hernández  
Magistrada del Tercer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito  
Mtro. Rolando González Licona  
Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito  
Magdo. Benjamín Soto Sánchez  
Magistrado del Segundo Tribunal Unitario en Materia Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito  
Dra. Silvia Carrasco Corona  
Magistrada del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Octavo Circuito  
Mtro. Marco Antonio Rebollo Torres  
Magistrado del Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito  
Dr. Edgar Genaro Cedillo Velázquez  
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Primer Circuito  
Mtro. Miguel Bonilla López  
Magistrado del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito  
Dra. María de Lourdes Lozano Mendoza  
Magistrada del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito  
Dr. Indalfer Infante González  
Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación  
Mtro. Horacio Armando Hernández Orozco  
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito  
Mtro. Víctor Manuel Méndez Cortés  
Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito  
Dra. Paula María García Villegas Sánchez Cordero  
Magistrada del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
Dr. Gaspar Paulín Carmona  
Magistrado del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito  
Dr. José Luis Caballero Rodríguez  
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito  
Mtro. Víctor Ausencio Romero Hernández  
Magistrado del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito  
Mtro. Francisco García Sandoval  
Magistrado del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito  
Mtro. Fernando Sánchez Calderón  
Magistrado del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Dr. Fernando Córdova del Valle  
Magistrado del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito  
Mtro. Juan Wilfrido Gutiérrez Cruz  
Magistrado del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito  
Mtro. Rómulo Amadeo Figueroa Salmorán  
Magistrado del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
Mtro. Mauricio Torres Martínez  
Magistrado del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito  
Mtro. Tito Contreras Pastrana  
Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito  
Mtro. Gildardo Galinzoga Esparza  
Magistrado Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito  
Dr. Javier Cardoso Chávez  
Magistrado del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito  
Mtro. José Manuel Torres Ángel  
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito  
Dr. José Faustino Arango Escámez  
Visitador Judicial A del Consejo de la Judicatura federal.  
Mtra. Avecia Solano Gloria  
Magda. Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito  
Mtra. Marta Olivia Tello Acuña  
Magistrada del Tercer Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito  
Mtra. Yolanda Cecilia Chávez Montelongo  
Juez de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco  
Mtro. José Raymundo Cornejo Olvera  
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito  
Mtro. Hugo Alejandro Bermúdez Manrique  
Magistrado de Circuito Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región  
Dr. José Luis Maya Mendoza  
Magistrado del Poder Judicial del Estado de México, Primera Sala Civil de Texcoco y de la Sala Constitucional del Poder Judicial del Estado de México.

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 2440 20 47 / (55) 6026 41 88

 informes@universidadtepanlatlo.edu.mx

 UTEP.posgrado  
UTEP.licenciatura  
 utep\_posgrado  
utep\_licenciatura



UNIVERSIDAD  
TEPANTLATLO

# MAESTRÍA EN CIENCIAS PENALES

RVOE:20120880

INICIO: Sábado 9 de octubre de 2021

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

## ▶ OBJETIVOS

- Modelar especialistas investigadores a fin de optimizar las actividades profesionales relacionadas con el delito, el delinciente, las víctimas, las medidas preventivas, de seguridad y sanciones, en el marco de la administración, procuración e impartición de justicia.
- Formular propuestas alternas e innovadoras para prevenir conductas delictivas y promover procesos de readaptación social.

## ▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

### 1er Semestre

- Introducción al Campo de la Educación
- Teoría del Delito I
- Conducta y Ausencia de Conducta
- Tipicidad y Atipicidad
- Antijuricidad y Causas de Justificación
- Imputabilidad e Inimputabilidad

### 2o Semestre

- Culpabilidad e Inculpabilidad
- Punibilidad y no Punibilidad
- Teoría de la Tentativa
- Teoría del Delito II
- Delitos en Particular
- Derecho Procesal Penal en el Sistema Acusatorio I

### 3er Semestre

- Derechos Humanos
- Derecho Procesal Penal en el Sistema Acusatorio II
- Justicia para Adolescentes en el Sistema Penal Acusatorio
- Criminología
- Victimología
- Criminalística

### 4o Semestre

- Métodos y Técnicas de la Enseñanza
- Derecho Procesal Penal en el Sistema Acusatorio III
- Recursos en el Sistema Penal Acusatorio
- Etapa de Ejecución de Sanciones en el Sistema Penal Acusatorio
- Amparo
- Seminario de tesis

## CATEDRÁTICOS

**Dr. Ramón Alejandro Senties Carriles**  
Magistrado de la Sexta Sala en Materia Penal del TSJCDMX

**Mtra. Martha Patricia Tarinda Azuara**  
Magistrada de la Sexta Sala en Materia Penal del TSJCDMX

**Dra. María Rosario Ruiz González**  
Distinguida Catedrática de la UTEP

**Dr. Felipe Solís Aguilera**  
Distinguido Catedrático de la UTEP

**Dr. Víctor Hugo Coffey Villarreal**  
Distinguido Catedrático de la UTEP

**Dr. Héctor González Estrada**  
Juez Séptimo de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

**Mtro. Cristóbal Urrutia Fernández**  
Juez Tercero de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

**Dr. Rafael Guerra Álvarez**  
Presidente del TSJCDMX y del consejo de la Judicatura CDMX

**Dr. Humberto Manuel Román Franco**  
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

**Dr. José Arturo García García**  
Distinguido Catedrático de la UTEP

**Dr. Rodolfo García García**  
Jefe del Departamento de Asuntos Penales de PROFECO

**Dr. Amado Azuara González**  
Investigador de la Coordinadora de Riesgos Asegurados en Robo de Vehículos, S. C.

**Dr. Juan Jesús Raya Martínez**  
Distinguido Investigador de la UTEP

**Mtro. Martín Gerardo Ríos Castro**  
Juez del Tribunal de Enjuiciamiento Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

**Dr. Nemesio Guevara Rodríguez**  
Juez de Ejecución de Sanciones Penales del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

**Dr. Jesús Reyes Hernández**  
Juez de Enjuiciamiento en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

**Mtro. Víctor Hugo González Rodríguez**  
Juez Sexagésimo Sexto de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

**Dr. Leobardo Miguel Martínez Soria**  
Magistrado en Retiro del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México Juez en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adscrito Adscrito a la Unidad de Gestión Judicial 8 del TSJCDMX

**Dr. Héctor Pichardo Aranza**  
Magistrado en Retiro del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

**Dr. José Eligio Rodríguez Alba**  
Director Ejecutivo de Gestión Judicial del TSJCDMX

**Dr. Óscar Alejandro López Cruz**  
Juez Segundo de Distrito Especializado en Ejecución de Penas con Residencia en la Ciudad de México

**Dra. Adriana Ivett Morales Chávez**  
Juez Cuadragésimo Tercero de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

**Mtro. Carlos A. Cruz Guzmán**  
Distinguido Catedrático de la UTEP

**Mtro. Álvaro Quiroz Cabrera**  
Juez Penal Especializado en Ejecución de Sanciones Penales Adscrito a la Unidad Especializada en Ejecución de Sanciones Penales Número Uno del TSJCDMX

**Dr. Paul Antonio Urias Rojas**  
Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Octavo Circuito

**Mtro. Eduardo Esquivel Jasso**  
Juez Quincuagésimo Séptimo de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

**Mtro. Enrique García Garrido**  
Juez Nonagésimo Séptimo de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

**Mtro. José Alfredo Sotelo Llamas**  
Juez Vigésimo Tercero de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adscrito a la Unidad de Gestión Judicial 1 del TSJCDMX

**Mtro. Andrés Miranda González**  
Juez de Ejecución de Sanciones Penales en el Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

**Mtro. Alfredo Ángel López García**  
Juez de Ejecución de Sanciones Penales en el Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX.

**Dr. Miguel Enrique Sánchez Frías**  
Magistrado del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

**Dra. Johana Purificación Robles Carriles**  
Juez Vigésimo Quinto de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

**Mtra. Luz María Ortega Tlapa**  
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

**Dr. Carlos López Cruz**  
Magistrado del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

**Dr. Enrique Gallegos Garcilazo**  
Juez Trigésimo Sexto en Materia Penal del TSJCDMX

**Dr. Marcelino Sandoval Mancio**  
Responsable de Agencia en la Fiscalía Central de Investigación

**Dr. Sergio Cárdenas Caballero**  
Distinguido Catedrático de la UTEP

**Dra. Yadira Quintero Pérez**  
Secretaria de Acuerdos Comisionada a la Unidad de Gestión Judicial Número Tres del TSJCDMX

**Mtra. Elma Maruri Carballo**  
Juez Septuagesimo segundo en materia penal del sistema procesal penal acusatorio del TSJCDMX

**Mtro. Octavio Israel Ceballos Orozco**  
Juez de Enjuiciamiento en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

**Mtro. Marco Antonio Canacasco Guzman**  
Distinguido Catedrático

**Doctoranda Rosa Montaña Martínez**  
Juez Décimo quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

**Doctorando Mauricio Lozoya Alonzo**  
Juez en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adscrito Unidad de Gestión Judicial 7

**Mtra. Yolanda Ceciliz Chávez Montelongo**  
Juez primero de distrito de procesos penales Federales en el estado de Jalisco (Puente Grande)

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 2440 20 47 / (55) 6026 41 88

 informes@universidadtepantlato.edu.mx

 UTEP.posgrado  
UTEP.licenciatura

 utep\_posgrado  
utep\_licenciatura



UNIVERSIDAD  
TEPANTLATO

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX

www.universidadtepantlato.edu.mx

clases virtuales en tiempo real

# RAMÓN LÓPEZ VELARDE, EL POETA DE LA PATRIA



Ramón Modesto López Velarde Berumen nació en Jerez de García Salinas, Zacatecas, el 15 de junio de 1888 y falleció en la Ciudad de México el 19 de junio de 1921. Fue el primero de los nueve hijos del abogado José Guadalupe López Velarde y Trinidad Berumen Llamas, de una familia de terratenientes locales.

En 1900 fue enviado al Seminario de Zacatecas, donde permaneció dos años; más tarde se trasladó al Seminario de Aguascalientes. En 1905 eligió abandonar el Seminario y su posible futuro como sacerdote, optando por la carrera de Leyes. En esa época conoció a Josefa de los Ríos, pariente lejana y ocho años mayor que él, quien le causó una honda impresión. El primer poema que se conoce de López Velarde, fechado en 1905, parece estar inspirado en ella, a la que luego dará en su obra el nombre de "*Fuensanta*".

En enero de 1908 López Velarde comenzó sus estudios de Leyes en el Instituto Científico y Literario de San Luis Potosí. Al poco tiempo murió su padre, por lo que para continuar sus estudios tuvo que colaborar con diferentes publicaciones de Aguascalientes (*El Observador*, *El Debate*, *Nosotros*) y luego de Guadalajara (*El Regional*, *Pluma y Lápiz*).<sup>1</sup>

Apoyó a Francisco I. Madero, a quien conoció personalmente en 1910, en 1911 obtuvo el título de abogado y viajó a la Ciudad de México, pensando que Madero, le daría algún puesto de confianza, pero no ocurrió así.

En 1912, Eduardo J. Correa, antiguo protector suyo, lo llamó para colaborar en el diario católico de la Ciudad de México *La Nación*. En esta publicación, Velarde escribió poemas, reseñas y muchos artículos políticos sobre la nueva situación de México. En sus escritos atacó a varios revolucionarios, entre otros, a Emiliano Zapata.

<sup>1</sup> Martínez, José Luis, "Cronología bibliográfica", en R. López Velarde, *Obras*, J. L. Martínez comp., FCE, México, 2004.

Ante la sublevación del 9 de febrero de 1913 en la Ciudad de México, que llevaría al poder a Victoriano Huerta y asesinarían a Francisco Madero, salió huyendo a San Luis Potosí, donde puso un bufete de abogados.

A mediados de 1915 se impone en México el liderazgo de Venustiano Carranza y comienza una época de relativa tranquilidad para el poeta, establece amistad con José Juan Tablada y se interesa por la obra de Leopoldo Lugones. En este año comienza a escribir sus poemas más personales, marcados por la añoranza de su Jerez natal y de su primer amor, "Fuensanta".<sup>2</sup>

En 1916 publica su primer libro, *La sangre devota*, que dedica a "los espíritus" de los poetas mexicanos Manuel Gutiérrez Nájera y Manuel José Othón. El libro tuvo buena recepción en los medios literarios mexicanos, ya que en ella muestra su amplio sentido católico, asociado con el mundo idealizado de su infancia provinciana y única esperanza de refugio para la convulsionada vida ciudadana.<sup>3</sup> El poema "Viaje al terruño" es, en el fondo, una ensoñación sobre el regreso a la infancia. Así como una de las piezas del libro que mayor interés han tenido es "Mi prima Águeda», donde también está muy presente la ironía.

En 1917 muere el eterno amor de su juventud, Josefa de los Ríos "Fuensanta", quien nunca aceptó sus propuestas y a quien dedicó sus poemas amorosos más famosos. En este año López Velarde comienza a preparar su poemario: *Zozobra*, colabora en la revista *Pegaso* y trabaja junto con Enrique González Martínez.<sup>4</sup>

En 1919 publica *Zozobra*, su segundo libro, considerado por gran parte de la crítica como su mejor obra. En él la ironía es ya el tropo dominante y, junto con los poemas referidos a la provincia, aparecen también otros frutos de su experiencia en la capital. En esta obra es evidente la influencia de Leopoldo Lugones.<sup>5</sup>

En 1920 se da la sublevación del general Álvaro Obregón poniendo fin al gobierno de Carranza, el cual para López Velarde había sido un período de estabilidad y de gran desarrollo creativo; José Vasconcelos es nombrado secretario de Educación quien, decidido a lograr una renovación cultural emprende una campaña de alfabetización del país, creación de escuelas, creación de Normales para maestros, y en nuestro caso la creación de dos revistas culturales y educativas: **México Moderno** y **El Maestro**.

Concluía el maléfico y cruel año de 1920 y José Vasconcelos llama a López Velarde a colaborar con él, tanto de manera pedagógica, dando clases en la **Escuela de Altos Estudios** dirigida por Antonio Caso, como de manera literaria: publicando artículos en **El Maestro**, que coordinaban **Enrique Monteverde y Agustín Loera y Chávez**; López Velarde, tragándose el orgullo del vencido y a regañadientes, aceptó colaborar gracias a los buenos oficios de sus amigos, Pedro de Alba y Jesús B. González, flamantes diputados federales por Aguascalientes y Zacatecas.

Es así que José Vasconcelos rescata al ilustre poeta, quien aporta, colabora y publica sus textos en el proyecto vasconceliano, dentro de los cuales destacan un breve ensayo: *Novedad de la Patria* y la poesía *La suave patria* que le valió ser considerado poeta de la patria, la cual apareció publicada en el número 3 de la revista *El Maestro*; esta casa de estudios, la Universidad Tepantlatlo, se congratula en tener un ejemplar de dicha obra en la biblioteca de la rectoría.

Los meses de enero y febrero, el equipo editorial de *El Maestro*, redactores, diseñadores y formadores, viñetistas y correctores, trabajaron a marchas forzadas, cumpliendo

<sup>2</sup> Paz, Octavio, "El camino de la pasión: Ramón López Velarde", en *Obras completas III* (edición del autor), Galaxia Gutenberg/Círculo de Lectores, Barcelona, 2001, pág. 232.

<sup>3</sup> Paz, Octavio, *El camino de la pasión: López Velarde*, Seix Barral, México, 2001.

<sup>4</sup> Martínez, José Luis, "Cronología bibliográfica", en R. López Velarde, *Obras*, J. L. Martínez comp., FCE, México, 2004.

<sup>5</sup> Núñez y Domínguez, José de Jesús, "Ramón López Velarde", en E. Carballo, comp., *Visiones y versiones. López Velarde y sus críticos 1914-1987*, Gobierno del Estado de Zacatecas/Universidad Autónoma de Zacatecas/UAM/INBA, México, 1989, pág. 17.



la expectativa de contar con el primer número en los comienzos de abril. Así sucedería para satisfacción, especialmente de Vasconcelos, quien daría de qué hablar a propios y extraños con uno de sus proyectos estelares en su cruzada cultural y educativa.

En su trabajo como maestro, de López Velarde, como no se presentaron alumnos a sus clases de Literatura Mexicana e Hispanoamericana en la **Escuela de Altos Estudios**, Antonio Caso lo pasó a la **Escuela Nacional Preparatoria** para que se hiciera cargo de la cátedra de Lengua y Literatura Castellana.

Para estos inicios del tercer mes del año, López Velarde ya había escrito y entregado a las páginas de **El Maestro** su ensayo, *Novedad de la Patria*, el negativo teórico o ideario criollo de su poema más popular, *La suave Patria*, que posiblemente germinaba en su cabeza: ideas y cadencias al vuelo, tanteos de color y de atmósferas.

Algunos críticos insisten que la escritura de “su poema mexicano” fue un milagro de inspiración, pieza prodigiosa nacida de un torrente verbal; lo cual no coincide con el carácter, el ideario y la metodología del ilustre poeta zacatecano, ya que en “La suave Patria”, se vislumbra claramente un plan de escritura y de una estructura donde se visualizan las partes y el todo de un proyecto magistralmente pensado y realizado. En su obra lírica será la pieza más meditada desde el punto de vista de la composición, en donde engarza brillantemente los versos que describen las características de nuestra nación, como pedazos de plata fundidos en el crisol de sus reflexiones, en un país que se redescubre a sí mismo.

Y no podía ser de otra manera, en López Velarde confluyen la dualidad mítica del escritor provinciano, pulcro, católico, metafórico y el intelectual ciudadano, moderno, innovador y de un nacionalismo triunfante.

Ramón López Velarde, “El Poeta Nacional” como le llamó el Maestro José Vasconcelos, es el precursor de la poesía moderna en nuestro país y que, con su excepcional obra literaria, dio sentido de identidad a nuestra Patria, en un momento histórico de riesgosas vicisitudes.

#### “LA SUAVE PATRIA

##### Proemio

YO que sólo canté de la exquisita  
partitura del íntimo decoro,  
alzo hoy la voz a la mitad del foro,  
a la manera del tenor que imita  
la gutural modulación del bajo  
para cortar a la epopeya un gajo.

Navegaré por las olas civiles  
con remos que no pesan, porque van  
como los brazos del correo chuan  
que remaba la Mancha con fusiles.

Diré con una épica sordina:  
la Patria es impecable y diamantina.  
Suave Patria: permite que te envuelva  
en la más honda música de selva  
con que me modelaste por entero  
al golpe cadencioso de las hachas,  
entre risas y gritos de muchachas  
y pájaros de oficio carpintero.

##### Primer Acto

Patria: tu superficie es el maíz,  
tus minas el palacio del Rey de Oros,  
y tu cielo las garzas en deslíz  
y el relámpago verde de los loros.  
El Niño Dios te escrituró un establo  
y los veneros del petróleo el diablo.  
Sobre tu Capital, cada hora vuela  
ojerosa y pintada, en carretela;  
y en tu provincia, del reloj en vela  
que rondan los palomos colipavos,  
las campanadas caen como centavos.

Patria: tu mutilado territorio  
se viste de percal y de abalorio.  
Suave Patria: tu casa todavía  
es tan grande, que el tren va por la vía  
como aguinaldo de juguetería.  
Y en el barullo de las estaciones,  
con tu mirada de mestiza, pones  
la inmensidad sobre los corazones.



La suave patria



¿Quién, en la noche que asusta a la rana,  
no miró, antes de saber del vicio,  
del brazo de su novia, la galana  
pólvora de los fuegos de artificio?

Suave Patria: en tu tórrido festín  
luces policromías de delfín,  
y con tu pelo rubio se desposa  
el alma, equilibrista chuparrosa,  
y a tus dos trenzas de tabaco sabe  
ofrendar aguamiel toda mi briosa  
raza de bailarores de jarabe.

Tu barro suena a plata, y en tu puño  
su sonora miseria es alcancía;  
y por las madrugadas del terruño,  
en calles como espejos, se vacía  
el santo olor de la panadería.

Quando nacemos, nos regalas notas,  
después, un paraíso de compotas,  
y luego te regalas toda entera,  
suave Patria, alacena y pajarera.

Al triste y al feliz dices que sí,  
que en tu lengua de amor prueben de ti  
la picadura del ajonjolí.  
¡Y tu cielo nupcial, que cuando truena  
de deleites frenéticos nos llena!  
Trueno de nuestras nubes, que nos baña  
de locura, enloquece a la montaña,  
requiebra a la mujer, sana al lunático,  
incorpora a los muertos, pide el Viático,  
y al fin derrumba las madererías  
de Dios, sobre las tierras labrantías.

Trueno del temporal: oigo en tus quejas  
crugir los esqueletos en parejas,  
oigo lo que se fué, lo que aún no toco  
y la hora actual con su vientre de coco,  
y oigo en el brinco de tu ida y venida,  
oh trueno, la ruleta de mi vida.

Intermedio  
Cauhtémoc

Joven abuelo: escúchame loarte,  
único héroe a la altura del arte.  
Anacrónicamente y absurdamente,  
a tu nopal inclínase el rosal;

al idioma del blanco, tú lo imantas  
y es surtidor de católica fuente  
que de responsos llena el victorial  
zócalo de ceniza de tus plantas.  
No como a César el rubor patricio  
te cubre el rostro en medio del suplicio:  
tu cabeza desnuda se nos queda,  
hemisféricamente, de moneda.

Moneda espiritual en que se fragua  
todo lo que sufriste: la piragua  
prisionera, el azoro de tus crías,  
el sollozar de tus mitologías,  
la Malinche, los ídolos a nado,  
y por encima, haberte desatado  
del pecho curvo de la emperatriz  
como del pecho de una codorniz.

Segundo Acto

Suave Patria: tú vales por el río  
de las virtudes de tu mujerío;  
tus hijas atraviesan como hadas,  
o destilando un invisible alcohol,  
vestidas con las redes de tu sol,  
cruzan como botellas alambradas.

Suave Patria: te amo no cual mito,  
sino por tu verdad de pan bendito,  
como a niña que asoma por la reja  
con la blusa corrida hasta la oreja  
y la falda bajada hasta el huesito.

Inaccesible al deshonor, floreces;  
crearé en ti mientras una mejicana  
en su tápalo lleve los dobleces  
de la tienda, a las seis de la mañana,  
y al estrenar su lujo, quede lleno  
el país, del aroma del estreno.

Como la sota moza, Patria mía,  
en piso de metal, vives al día,  
de milagro, como la lotería.

Tu imagen, el Palacio Nacional,  
con tu misma grandeza y con tu igual  
estatura de niño y de dedal.  
Te dará, frente al hambre y al obús,  
un higo San Felipe de Jesús.

Suave Patria, vendedora de chía:  
quiero raptarte en la cuaresma opaca,  
sobre un garañón, y con matraca,  
y entre los tiros de la policía.

Tus entrañas no niegan un asilo  
para el ave que el párvulo sepulta  
en una caja de carretes de hilo,  
y nuestra juventud, llorando, oculta  
dentro de ti, el cadáver hecho poma  
de aves que hablan nuestro mismo idioma.

Si me ahogo en tus julios, a mí baja  
desde el vergel de tu peinado denso  
frescura de rebozo y de tinaja,  
y si tiritito, dejas que me arroje  
en tu respiración azul de incienso  
y en tus carnosos labios de rompopo.

Por tu balcón de palmas bendecidas  
el Domingo de Ramos, yo desfilo  
lleno de sombra, porque tú trepidas.  
Quieren morir tu ánima y tu estilo,  
cual muriéndose van las cantadoras  
que en las ferias, con el bravío pecho  
empitonando la camisa, han hecho  
la lujuria y el ritmo de las horas.

Patria, te doy de tu dicha la clave:  
sé siempre igual, fiel a tu espejo diario;  
cincuenta veces es igual el AVE  
taladrada en el hilo del rosario,  
y es más feliz que tú, Patria suave.

Sé igual y fiel; pupilas de abandono;  
sedienta voz; la trigarante faja  
en tus pechugas al vapor; y un trono  
a la intemperie, cual una sonaja:  
la carreta alegórica de paja.

Ramón LÓPEZ VELARDE  
24 Abril 1921”

Texto íntegro, reproducido tal cual apareció  
en la revista EL MAESTRO, número 3, págs.  
311-314.

# LICENCIATURA EN DERECHO

RVOE:20120878

INICIO: Lunes 4 de octubre de 2021

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

## ▶ OBJETIVOS

- Formar profesionales competentes y capaces de aplicar sus conocimientos teórico-prácticos para solucionar problemas del orden jurídico en favor de la sociedad.
- Adiestrar para defender con honestidad, ética y decoro los principios fundamentales del Derecho.

## ▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (10 SEMESTRES)

### 1er Semestre

- Introducción al Estudio del Derecho
- Sociología
- Derecho Romano I
- Técnicas de la Investigación
- Teoría Económica
- Prevención del Delito I

### 2o Semestre

- Historia del Pensamiento Económico
- Derecho Romano II
- Teoría General del Estado
- Derecho Civil I
- Metodología Jurídica
- Prevención del Delito II

### 3er Semestre

- Derecho Penal I
- Derecho Civil II
- Historia del Derecho Mexicano
- Derecho Constitucional
- Deontología Jurídica
- Teoría Política

### 4o Semestre

- Derecho Penal II
- Derecho Mercantil I
- Derecho Civil III
- Teoría General del Proceso
- Garantías Individuales y Sociales
- Derechos Humanos

### 5o Semestre

- Derecho Mercantil II
- Derecho Civil IV
- Derecho Procesal Penal
- Derecho Procesal Civil
- Derecho Administrativo I
- Derecho de Justicia de Menores

### 6o Semestre

- Derecho Mercantil III
- Práctica Forense del Derecho Penal
- Práctica Forense del Derecho Privado
- Derecho Notarial y Registral
- Derecho Administrativo II
- Derecho Canónico

### 7o Semestre

- Derecho Agrario
- Derecho del Trabajo I
- Práctica Forense de Derecho Administrativo
- Derecho Ambiental
- Régimen Jurídico del Comercio Exterior
- Legislación Sanitaria

### 8o Semestre

- Derecho de Amparo
- Derecho Internacional Público
- Derecho del Trabajo II
- Derecho Fiscal
- Derecho de la Seguridad Social
- Derecho del Deporte

### 9o Semestre

- Práctica Forense del Derecho de Amparo
- Derecho Procesal Constitucional
- Derecho Internacional Privado
- Filosofía del Derecho
- Práctica Forense del Derecho del Trabajo
- Práctica Forense del Derecho Fiscal
- Medicina Forense

### 10o Semestre

- Derecho de Autor y Propiedad Industrial
- Derecho Electoral
- Derecho Municipal
- Criminología
- Derecho Penitenciario
- Proyecto de Investigación

## ▶ ESPECIFICACIONES DEL CURSO:

- Aprende en vivo.
- Catedráticos expertos en cada materia, conducirán tu preparación paso a paso para fortalecer tu aprendizaje.
- Lo más cercano a un curso presencial.



## ➤ CATEDRÁTICOS

Dr. Enrique González Barrera  
Rector de la Universidad Tepantlatlo  
Dr. Sergio Cárdenas Caballero  
Distinguido Investigador de la UTEP  
Dr. Héctor González Estrada  
Juez Séptimo de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX  
Dr. Enrique González Cerecedo  
Director Honorario de la Facultad de Derecho  
Mtro. Germán Felipe Campos Mier  
Juez Trigésimo Octavo del Registro Civil de la CDMX  
Dr. Isaac Ortiz Nepomuceno  
Juez Trigésimo Noveno en Materia Civil del TSJCDMX  
Dr. Jesús Reyes Hernández  
Juez Sexagésimo Cuarto de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX  
Dr. Mauro Morales Sánchez  
Juez en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio  
Mtra. Blanca Ivonne Ávalos Gómez  
Juez Vigésimo Tercero de lo Familiar del TSJCDMX  
Mtra. Ana Mercedes Medina Guerra  
Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil del TSJCDMX  
Dr. Arnulfo Ruiz Lara  
Secretario Proyectista de la Cuarta Sala Familiar del TSJCDMX  
Mtra. María del Rocío Aceff Galguera  
Secretaria Proyectista A de la Décima Sala Civil del TSJCDMX  
Lic. Luis Ángel Hernández Salas  
Subdirector Jurídico del Reclusorio Varonil Norte  
Mtro. Miguel Ángel Ramos Senties  
Secretario Técnico del Consejo de la Judicatura de la CDMX  
Dr. Octavio Alavez Navarrete  
Asesor Jurídico en Materia Familiar del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)  
Doctorando José Gil Alberto Álvarez Alonso  
Secretario Auxiliar Judicial en Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio  
Lic. Sergio Gustavo Infante López  
Oficial Administrativo del Juzgado Segundo de Distrito en Materia del Trabajo  
Dra. Gabriela Rodríguez Hernández  
Médico Legista en Agencia del Ministerio Público  
Dr. Salvador Miguel Martínez  
Perito Médico Forense y Criminalística de la PGJEDOMEX

Lic. Gabriela Plata Alcántar  
Funcionaria Conciliadora de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje  
Lic. Gonzalo Sarabia Navarro  
Responsable de Agencia del M. P. sin Detenido  
Lic. Ruy Daniel Cantú Elizarrarás  
Secretario Auxiliar Judicial  
Mtra. Carmen Margarita Villar Reyes  
Distinguida Catedrática de la UTEP  
Mtro. Luis Alejandro Ramírez Olguín  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
Dr. Carlos Rafael Villar Cortés  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
Dr. Felipe Solís Aguilera  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
Lic. Ana Luisa Mercado Ramírez  
Distinguida Catedrática de la UTEP  
Mtro. Pascual Virgilio Hernández  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
Dr. Alberto Amor Medina  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
Lic. Alejandro Espinosa Reyes  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
Mtra. Lizbeth Jamilet Hernández López  
Distinguida Catedrática de la UTEP  
Lic. en Contaduría Renato Ramírez Cornejo  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
Lic. Leslie Diana Ramírez Rodríguez  
Distinguida Catedrática de la UTEP  
Lic. Pablo Pérez López  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
Lic. René Alvaro Gonzaga Vázquez  
Profesional Operativo en la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia  
Mtro. Julio César Ortiz Valdez  
Director de área Civil del Despacho Hernandez Cruz y Asociados  
Lic. María Beatriz Martínez Meza  
Encargada del área de Derecho Laboral del despacho Hernandez Cruz y Asociados  
Mtra. Laura Concepción Flores Arias  
Abogada Postulante de un Buffet Jurídico  
Lic. Jazmín Santana Anaya  
Encargada de la mesa de Controversias ante los Jueces de Ejecución en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte de la CDMX



(55) 20 33 96 41 / (55) 32 34 97 00



informes@universidadtepentlatlo.edu.mx



utep\_licenciatura



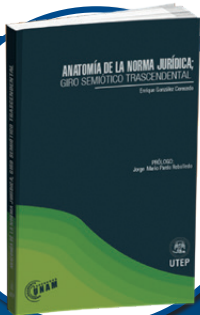
UNIVERSIDAD  
TEPANTLATLO  
CAMPUS TEPIC

Tepic 43, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX

www.universidadtepentlatlo.edu.mx

clases virtuales en tiempo real

# PRESENTACIÓN DEL LIBRO “ANATOMÍA DE LA NORMA JURÍDICA; GIRO SEMIÓTICO TRASCENDENTAL”



PRESENTACIÓN DEL LIBRO  
“Anatomía de la norma jurídica;  
giro semiótico trascendental”



La **Universidad Tepantlato**, fiel al cumplimiento con el propósito de fomentar la Cultura Jurídica y como parte de su acervo editorial, presenta la obra: *Anatomía de la norma Jurídica; giro semiótico trascendental*, del autor y Doctor Enrique González Cerecedo.

El evento fue celebrado de manera virtual el día 21 de junio de 2021 a través de la plataforma Zoom y distribuida en directo para todo el mundo a través de la plataforma de YouTube. El cual estuvo sobria y magistralmente moderado por el Mtro. Roberto Rodríguez Hernández, Director del Instituto de Estudios Jurídicos de la UTEP.

La presentación fue comentada por la distinguida y eminente Doctora Yasmín Esquivel Mossa, Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por el distinguido y eminente Doctor Rafael Guerra Álvarez, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Presidente del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México. Se finalizó con la erudita y concienzuda presentación de la obra por parte de su autor, el Doctor Enrique González Cerecedo.

Moderador Mtro. Roberto Rodríguez Hernández,  
Director del Instituto de Estudios Jurídicos de la UTEP

Hola, muy buenas tardes:

La Universidad Tepantlato, a través del Instituto de Estudios Jurídicos, agradece la presencia a todas, todos ustedes. Es un privilegio darle la bienvenida a las siguientes personalidades:

Agradecemos la participación de la **Doctora Yasmín Esquivel Mossa**, Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La ministra es Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, Maestra en la Administración de Instituciones Educativas y Doctora en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Anáhuac. Diplomada en Gobierno y Administración Pública por el Instituto Nacional de Administración Pública. Especializada en Derecho Administrativo, Fiscal y en el Sistema Financiero Mexicano, cursadas en la Universidad Panamericana. Cuenta con más de 35 años como servidora pública en los que ha par-

participado en los tres niveles de gobierno, en los últimos 21 años se ha desempeñado en el ámbito jurisdiccional. En 2019 es propuesta por el Presidente de la República como Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y ratificada por el Senado de la República, siendo la ministra número 12 en la historia de la Suprema Corte. Este año fue nombrada Presidenta de la Segunda Sala de la Suprema Corte para el período 2021-2022 y designada por el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación como representante de ese alto tribunal ante el Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación. La Ministra Esquivel Mossa se ha destacado por su lucha por la defensa y producción de los derechos humanos en especial de los grupos vulnerables, como lo son las mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores. Cabe mencionar que ha contribuido en la difusión de la cultura jurídica, pues dentro de su quehacer académico a participado en diversos foros, seminarios, congresos y diplomados, impartiendo conferencias magistrales en diversas materias. La importante función que por muchos años ha venido realizando la ministra ha demostrado su vocación de servicio a la sociedad mexicana, todo ello bajo el régimen estrictamente ético, independencia, imparcialidad, profesionalismo y excelencia.

También contamos con la participación del **Doctor Rafael Guerra Álvarez**, Magistrado y Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México, es Licenciado en Derecho por el entonces Escuela Nacional de Estudios Profesionales, Campus Aragón, hoy Facultad de Estudios Superiores de la Universidad Nacional Autónoma de México, posee el grado de Maestro en Derecho por la UNAM y en Ciencias Penales por el Instituto de Ciencias Jurídicas de Estudios Superiores en tanto que por la Universidad de Barcelona y del Instituto de Estudios Judiciales cuentan con el Máster Internacional en Ciencias Penales, Comparadas y Problemas Sociales; tiene el grado de Doctor en Ciencias Penales por el Instituto de Ciencias Jurídicas de Estudios Superiores y el grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de España en México, actualmente se encuentra en el proceso de titulación del Doctorado en Administración y Gobierno del Poder Judicial por el Instituto de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Además, ostenta las Especialidades en Justicia para Adolescentes, Ciencias Forenses, Derecho Penal y Materia Judicial. Su trayectoria en el Poder Judicial de la Ciudad de México es de inicios de 1986, a partir de ese momento se ha dedicado a procurar su carrera, lo que ha combinado lo judicial con la docencia y la capacitación profesional constante, ejerciendo los cargos de secretario de acuerdos, juez por ministerio de ley, magistrado de la Séptima Sala Penal y actualmente es Presidente del Poder Judicial y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Y de igual forma también contamos con la presencia del **Doctor Enrique González Cerecedo** autor del libro que esta tarde se presenta. Él es Licenciado en Derecho por la

UNAM, cuenta con maestría en Amparo y Doctorado en Derecho Constitucional, ambos con mención honorífica por la Universidad Tepantlató, además la Maestría y el Doctorado en Derecho con mención honorífica por la División de Estudios de Posgrado por la Universidad Nacional Autónoma de México, realizó su estancia Doctoral en Canadá bajo la tutoría del Dr. Wilbert Ulachov, filósofo del Derecho canadiense. En el ámbito académico ha sido catedrático de la Universidad Tepantlató en diversas materias, tanto de licenciatura, maestría y Doctorado. En el ámbito laboral ha servido como Director Honorario de la Facultad de Derecho de la Universidad Tepantlató, Asesor Jurídico del Senado de la República, de la Dirección encargada de Amparos, Controversias Constitucionales y Acciones de Anticonstitucionalidad, Asesor y Secretario de Apoyo en Tribuna Electoral del Poder Judicial de la Federación y Asesor del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Sin más preámbulo, cedemos el uso de la palabra a la Ministra Doctora Yasmín Esquivel Mossa.

**Doctora Yasmín Esquivel Mossa,**  
Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Muchísimas gracias, maestro Roberto Rodríguez Hernández, por su amable presentación. Debo decirles que para mí es un verdadero placer, un gusto, el día de hoy compartir la presentación de este importante libro, con un gran amigo mío, un gran jurista en la Ciudad de México y que dirige un tribunal, que es el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, saludo con afecto a mi amigo, el señor magistrado Doctor Rafael Guerra Álvarez, muy buenas tardes querido amigo, magistrado.

También me da gusto saludar al Doctor Enrique González Cerecedo, investigador y catedrático honorario del Colegio de Doctores en Derecho Constitucional del Instituto de Estudios Jurídicos de la Universidad Tepantlató. Es un gusto reunirme esta tarde con la comunidad de la Universidad Tepantlató y el distinguido auditorio que nos acompaña, atendiendo la amable invitación del Doctor Enrique González Cerecedo para la presentación de su libro: *Anatomía de la norma jurídica, giro semiótico trascendental*, que avala su muy amplia trayectoria académica en la que acumula diversos grados entre maestrías y Doctorados obtenido en instituciones nacionales y del extranjero, un auténtico estudioso del derecho. Agradezco también a mi muy querida amiga, la Magistrada Estela Fuentes Jiménez por su amable invitación a leer y presentar también la obra que nos ocupa del Doctor González Cerecedo.

La obra que hoy estamos presentando, como lo pone en relieve mi amigo y colega, el ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, autor del prólogo del libro, nos exige un gran avanzado de conocimiento de la filosofía del derecho, así como también de otras ciencias, que nos colocan en un primer reto a la cabal comprensión, en particular en su primer capítulo, en el que el

autor nos expone los fundamentos filosóficos y científicos del planteamiento central de su trabajo.

Sin embargo, superado éste y adentrándome más en su lectura, con una mayor familiaridad en los conceptos que inicia, al exponer apuntando el camino hacia lo que constituye la propuesta concreta de su obra, debo decir que como juez constitucional la encontré enriquecedora y digna de una profunda reflexión, con el mismo espíritu crítico que distingue a su autor, contrastando como lo hace con profunda honestidad intelectual, las diversas posturas que debaten al presente sobre los principios, las reglas y los postulados normativos.

En particular, el releer bajo las premisas que nos plantea diversas tesis de jurisprudencia de nuestro máximo tribunal, me pareció un ejercicio de sumo interés, en el que pude descubrir el aspecto práctico al que nos conduce que esta *Anatomía de la norma jurídica* que postula, es un libro que invito a leer y sobre todo a reflexionar.

Desmenuzar en tan breve tiempo con la profundidad que obliga una obra, como la que nos ofrece el Doctor González Cerecedo, resulta una tarea incansable, por ello permítanme centrarme en un apartado del capítulo cuarto denominado: “Anatomía de la norma jurídica praxis de la convivencia entre principios reglas y postulados en diversas disposiciones constitucionales” y retomar un ejemplo que el propio autor del libro desarrolla en el que concretiza el estudio filosófico, científico que emprende en la *praxis* nacional.

Para ello debemos tener presente, como se explica de manera previa en el libro, que en la teoría transnacional del derecho se han vertido dos grandes distinciones respecto de los principios jurídicos, la primera de ellas sostiene que las normas funcionan como principios y reglas, pero de forma débil (Esser, Larenz y Canaris), dado el carácter pluridimensional de las proposiciones normativas; la segunda sustentará una postura conocida como fuerte (Dworkin y Alexy) la que hará referencia, en términos generales, a las que las normas funcionan, o bien como principios o bien como reglas.

En el libro, el autor se desencanta por la primera teoría de los principios, en virtud del análisis filosófico y científico que realiza de forma extensa, como ya lo mencioné en el primer capítulo de la obra; ahora bien para defender la tesis débil de la distinción entre principios y reglas el Doctor González Cerecedo retoma los cuatro criterios de distinción, desarrollados por Humberto Ávila y al saber son:

- a) el criterio de carácter hipotético condicional,
- b) el criterio modo final de aplicación,
- c) el criterio del conflicto normativo y
- d) el criterio fundamento axiológico.

Derivado del análisis de diversos textos y criterios jurisdiccionales, tanto nacionales como internacionales, concluye que un mismo texto normativo constitucional y convencional puede servir para la construcción de principios o reglas, en virtud de que la diferencia entre estas especies normativas es de grado y no cualitativa.

Vayamos al ejemplo que el autor nos ofrece sobre los artículos 14 y 16 constitucionales como reglas, luego de referir en una amplia explicación al contenido del artículo 14 constitucional apunta que, por la interpretación que le asignamos el artículo 14 es conocido como el derecho constitucional de los gobernados, antes de ser afectados por un acto de privación, porque existe la posibilidad de ser escuchados en un procedimiento, en el que se consideren como formalidades esenciales mínimas aquellas que garanticen su defensa.

De igual manera funciona como una regla, dado que pretende exigir una evaluación de la correspondencia entre la construcción conceptual de los hechos, la de la norma y la finalidad que le da soporte.

Además, tienen pretensiones de decidibilidad, es decir pese a que la pretensión comprende todos los aspectos relevantes para tomar la decisión, tienen la aspiración de generar una solución específica entre sus elementos, con base en criterios.

En efecto continúa señalando se trata de normas que tienen como objetivo dar razones concluyentes en su explicación, de ahí que pese a las circunstancias más o menos particulares se pretende que cualquier acto del poder público que prive de algún derecho o establezca obligación debe estar mediada una garantía de audiencia previa.

Por su parte, el artículo 16 constitucional también conocido como de requisitos para actos de molestia, apunta que señala todo acto de autoridad que restrinja, provisional o preventivamente, un derecho con el objeto de proteger determinados bienes jurídicos, siempre y cuando los preceda un mandamiento escrito, girado por autoridad legalmente competente que funde y motive la causa legal del procedimiento.

Ahora, precisa que el acto privativo previsto en el artículo 14 constitucional resulta diverso al acto de molestia regulado en el 16, que no implica la privación definitiva ni produce la disminución o menoscabo de algún derecho al restringir, provisional o preventivamente, un derecho con el objeto de proteger determinados bienes jurídicos, en tanto los preceda un mandamiento escrito girado por autoridad legalmente competente, funda y motive la causa del procedimiento.

De esta manera, continúa señalando el autor, aunque se trata de supuestos normativos distintos, los de acto de privación, la disposición normativa en comento también resulta ser una regla, puesto que pretende exigir una evaluación de la corres-

pondencia entre la construcción conceptual de los hechos, la de la norma y la finalidad que le da soporte.

Entonces tiene pretensiones de decidibilidad, pues pese a que la pretensión comprende todos los aspectos relevantes para tomar la decisión, tiene la aspiración de generar una solución específica entre elementos con base en criterios precisos, para permitir que las autoridades provisional o preventivamente restrinjan los derechos de las personas, siempre y cuando se hagan mediante mandamiento escrito de autoridad competente.

Por otra parte, funcionando como principios, el autor apunta que, sin mover una sola coma ni alterar su sintaxis o semántica, de igual forma pueden ser vistos como principios, porque regulan una esencia, algo conocido en la literatura jurídica como los requisitos procesales y procedimentales que deben cumplir respectivamente las autoridades ante estos actos de molestia o de privación, por lo que también es posible interpretarlos como principios, concretamente de seguridad jurídica y legalidad.

Efectivamente nos dice una de las ideas de seguridad jurídica, como derecho fundamental, implica que toda persona tenga certeza de que las leyes que la rigen además de cumplir con la legalidad, es decir que provengan de un órgano legislativo facultado para emitirlas y que a su vez se refieran a relaciones sociales que deben ser jurídicamente reguladas, **provengan de un procedimiento legislativo válido** en el que se respeten los principios y formalidades previstos en los ordenamientos que lo regulan, ya que dichos requisitos tienen como fin último legitimar la autoridad del Estado democrático.

Consecuentemente, cuando en el procedimiento para la emisión de una ley general **el órgano legislativo comete violaciones que transgreden el principio de la democracia deliberativa**, que es uno de los requisitos rectores del proceso legislativo, por ejemplo: no cumplir con el respeto a la participación de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria en condiciones de libertad e igualdad, la aplicación de **dicha norma vulnera los derechos fundamentales** de seguridad jurídica y legalidad, contenidos en el artículo 14 y 16 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, porque impide al gobernado tener la certeza de que no está sujeto a **decisiones arbitrarias** por parte de las autoridades. Por ende, el Juicio de Amparo indirecto constituye el medio de protección apto para reparar las violaciones referidas.

Habiendo llegado a este punto, concluye: “reconocemos que las señaladas disposiciones normativas sirven como principios cuando, en la presente interpretación, se establece un estado de cosas cuya promoción gradual depende de los efectos resultantes de la adopción de comportamientos necesarios para ello, como lo es realizar un fin jurídicamente relevante considerando la certeza y legalidad de las normas generales, impersonales y abstractas que emanan del poder legislativo”.

Por todo lo antes expuesto, finaliza: “podemos advertir como una prescripción a la seguridad jurídica como norma del tipo principio; dirigida a los poderes legislativo, judicial y ejecutivo que determina la búsqueda de un estado de confiabilidad y calculabilidad del ordenamiento jurídico con base en su cognoscibilidad”.

Sobre los criterios de distinción, entre principios y reglas, el autor atinadamente explica que la calificación normativa, de un texto constitucional o convencional, dependerá de conexiones axiológicas que no están implícitamente incorporadas al texto normativo, ni pertenecen al mismo, sino que las construye el propio intérprete. Pero no debemos pensar que el intérprete es libre de hacer las conexiones entre las normas y los fines, a cuya realización sirve, puesto que el ordenamiento jurídico, en primer plano se construye de un lenguaje técnico y común que tiene significados implícitos, además de los fines conlleva la preservación de valores y al mantenimiento o a la búsqueda de determinados bienes que son jurídicamente esenciales para cumplir con dicho objetivo.

Así, el intérprete no puede ignorar:

- a) el uso de las palabras técnicas y comunes del lenguaje en general,
- b) fines y valores jurídicamente relevantes,
- c) precedentes vinculatorios producto de la propia interpretación jurisdiccional y
- d) la dogmática jurídica.

El tema que se analiza la *Anatomía de la norma jurídica* no es una cuestión sencilla en virtud de que la *estructura de las normas* no ha sido abordado por la teoría del derecho, por ejemplo en México el tema se convirtió en relevante después de las Reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos y Amparo, publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* los días 6 y 10 de junio del 2011 respectivamente; que estamos ahora cumpliendo recientemente 10 años de la reforma paradigmática en materia de Derechos Humanos, que amplió el espectro de protección del Juicio de Amparo, al incluir expresamente los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas para su protección por la Constitución, así como los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Así mismo, se simplificó el acceso al mencionado juicio constitucional al indicar que podrá promoverlo quien aduzca ser titular de un derecho o de un interés legítimo individual o colectivo cuando se afecte su esfera jurídica de manera directa o en virtud de su especial situación frente al orden jurídico.

Por otro lado, legalmente nuestro texto jurídico más importante tuvo modificaciones sustanciales mediante el proceso de

creación de una nueva Ley de Amparo, mismo que concluyó el 2 de abril del 2013 con la publicación del Decreto que contiene la nueva redacción del texto reglamentario de los artículos 103 y 107 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, derivado de tan importante reforma es que los operadores jurídicos empezaron a tener conciencia de la *teoría de los principios*, de su **relevancia** y que debido a su operatividad **pueden ser invocados** con el objeto de hacer evidente la existencia de un impedimento para aplicar diversa norma.

Es de esta manera que el autor no sólo se adhiere a Hart y la *Teoría de los principios débil*, que sostiene que la única diferencia entre reglas y principios es una distinción de grado, sino que la profundiza y desarrolla más a fondo con base en fundamentos filosóficos y científicos.

Aquí uno de los tantos méritos de la obra de obliga lectura para estudiantes y profesionistas dedicados a la ciencia jurídica.

Muchísimas felicidades y muchísimas gracias

**Doctor Rafael Guerra Álvarez, Magistrado**  
 Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Presidente del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Damas y caballeros:

Queridas amigas y amigos:

Quiero agradecer su asistencia a esta presentación, que celebra la obra del Dr. Enrique González Cerecedo.

En especial, quiero reconocer la **valiosa** presencia de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa y el trabajo logístico del equipo de la Universidad Tepantlatlo que ha hecho **posible** este encuentro.

Antes de comenzar a entrar en materia, quiero dedicar un homenaje a la memoria de dos **grandes** representantes de la literatura nacional cuya memoria celebramos el día de hoy. El 21 de junio conmemoramos la vida y obra de Manuel Payno, autor de "Los Bandidos de Río Frío"; así como el aniversario luctuoso de Joaquín Fernández de Lizardi, fundador del "Pensador Mexicano." Nuestro **mayor** reconocimiento a estos importantes pensadores en la Historia de México.

Y también hoy, 21 de junio, celebramos el 154 aniversario de la victoria del Ejército Republicano, comandado por el General Porfirio Díaz contra las fuerzas invasoras del imperio austro-húngaro. La bandera de México debe izarse a **toda asta** en reconocimiento al **heroico** esfuerzo por recuperar la Ciudad de México y con ello la entrada **triumfal** del Presidente Benito Juárez para **consumar** la victoria **definitiva** de la República Mexicana.

El 21 de junio es una fecha **cargada** de significado y la oportunidad **perfecta** para presentar la obra que nos convoca. Nos reunimos para presentar el libro: *Anatomía de la Norma Jurídica; Giro Semiótico Trascendental* y celebrar esta importante aportación del Dr. González Cerecedo al mundo de la Filosofía del Derecho.

El volumen se integra de cuatro capítulos que recurren a la dogmática y por momentos a la realidad legal y jurisprudencial para llevar al lector a una **constructiva** crítica de dos principales figuras. En primer lugar, el análisis de Ronald Dworkin, reconocido como el más **original e influyente** filósofo del Derecho del mundo de lengua inglesa. Dworkin decía que "la integridad es la **llave** para el entendimiento de la práctica legal". Concebía que "el imperio de la ley es definido por la **actitud**; no por el territorio, **ni** el poder, **ni** el proceso".

En segundo lugar, encontramos el análisis de la figura de Robert Alexy; filósofo alemán cuyas aportaciones van desde la argumentación jurídica, la teoría de los Derechos Humanos y desde luego, a la Filosofía del Derecho.

La obra comienza con un **maravilloso** proemio del Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y procede a desglosar la propuesta del "Giro Semiótico Trascendental" que presenta el autor.

A partir del razonamiento metafísico y epistemológico, el Doctor González Cerecedo construye un análisis que postula en su primer capítulo a la semiótica como ciencia orientada a estudiar al pensamiento en el camino para entender las maneras de **interpretación** del entorno; así como de **creación** y **difusión** de conocimiento.

El análisis histórico de la obra parte de un horizonte eurocéntrico de la modernidad y abre la discusión sobre el paradigma "Amerindia" desde el enfoque de la **conquista**, la **colonización** y la **integración**.

Posteriormente, la obra considera a Feyerabend, para dejar constancia del vínculo entre la **ciencia** y el **mito**, entre los conocimientos científicos y los **paracientíficos**. Una de las primeras conclusiones que ofrece la obra es que (y cito) "sin un **mínimo** de métodos racionales, resulta **imposible** aportar, siquiera, una presentación **meramente** histórica de los hechos". Estoy seguro de que todos podemos coincidir en que, sin método, el quehacer humano carecería de orden, objetivos y resultados.

La obra continúa tratando temas relacionados con el pensamiento desde diferentes enfoques: el proceso global de rastro, las percepciones sensoriales, el cerebro y la semiótica; al mismo tiempo que abreva del pensamiento de Edelman, Sanders, Kant, y Aristóteles, entre otros. Salta a la vista la pericia lingüística del autor al recurrir al idioma original en el estudio de Edelman y Ayer.



Otra característica importante las aplicaciones docentes, enfocadas a la esquematización que acompaña esta edición, principalmente en el tema de los “signos” de Pierce, cuya influencia es abundante en los primeros dos capítulos.

El Capítulo 2 se titula: “*El Lenguaje en el Derecho*”, y parte de la “*Teoría Impura del Derecho*” hasta “*Texto y Norma*”, en los que el Doctor argumenta en torno a sus planteamientos. Dicho ejercicio parte de la realidad mexicana robustecida con jurisprudencia que se desmarca por momentos del terreno teórico para incursionar en el aspecto práctico y didáctico de la obra.

En el Capítulo 3 el lector advertirá los principios, reglas y postulados normativos, que el autor apunta desde el Derecho actual de los principios jurídicos, tomándose unas cuartillas en desarrollar el pensamiento y biografía del filósofo anglosajón Ronald Dworkin.

Continúa el análisis de las normas de primer grado que ayudan a la práctica jurídica cuyo enfoque empírico refiere necesariamente la influencia de Marx, refinada en nuestra época por el pedagogo Brasileño Paulo Freire.

A lo largo del apartado del “*Criterio del Conflicto Normativo*”, el autor propone las dos formas de resolver el conflicto entre dos reglas y resalta que al involucrarse dos principios se debe atribuir una **mayor** dimensión de peso a uno de ellos, ejemplificado dicho conflicto con los artículos 71 Ter y 71 Quáter del Código Penal local.

Y aunque actualmente, en el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral, han dejado de tener vigencia la gravedad de los delitos y el reconocimiento de participación, los ejemplos ilustran la **importante** suma de los criterios Federales en el tema.

El último Capítulo desarrolla lo que el autor llama “*praxis de la convivencia entre principios, reglas y postulados*,” valiéndose de diversas disposiciones Constitucionales y de leyes especiales.

Un ejemplo interesante es la apertura del epígrafe con la materia tributaria, considerando el artículo 31, fracción IV de la Carta Magna; precepto constitucional que identifica **primero** como *principio*, **luego** como *regla* y **finalmente** como *postulado normativo*.

A partir del contenido de los artículos 103 y 107 de la Ley de Amparo el autor analiza la práctica en materia de Amparo, destacándolo como *regla*. El ejercicio se repite con los numerales 14 y 16 constitucionales, a los que trata como *reglas*, como *principios* y como *postulados normativos*. Se vincula la temática con la jurisprudencia y se despliegan breves comentarios sobre la nueva Ley de Amparo. A la vez de abundar en la práctica de la materia electoral a partir del numeral 41 de la Constitución, como *principio*, como *regla* y como *postulados normativos*.

La obra finaliza con la materia penal y civil, respetando el ya citado método.

Como orgulloso egresado de nuestra Máxima Casa de Estudios, reconozco y agradezco la influencia y reconocimiento a nuestra Alma Mater, que dio al Dr. Cerecedo su formación profesional como en el posgrado.

También resalta la influencia y el sello editorial de la Universidad Tepantlatlo a lo largo de la obra. Institución a la que le guardo un alto aprecio personal y profesional.

Celebramos la vocación del autor por generar una investigación **original**, de **alto** impacto académico y recursos que convertirán a esta obra en un verdadero *Vademécum* para entender el pensamiento jurídico de nuestro tiempo.

Le agradezco al Dr. Enrique González Cerecedo por la invitación, así como al equipo de la Universidad Tepantlatlo que ha hecho posible esta obra y su presentación.

Muchas gracias a todos por su atención, y les deseo que esta obra sea una fecunda aportación a sus bibliotecas jurídicas.

## Exposición del Doctor Enrique González Cerecedo

Muchas gracias, maestro Roberto; muchas gracias Ministra Presidenta de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: Yasmín Esquivel Mossa, es un orgullo que las mujeres encabecen, por primera vez, las dos salas de la Suprema Corte. Es verdaderamente gratificante y un gran, gran orgullo que se dé en México este fenómeno precisamente.

Muchas gracias también al Magistrado Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México y Presidente de CONATRIL Rafael Guerra Álvarez.

La Ministra ha hecho un perfecto resumen de la obra, la verdad es que dejó poco para hablar, únicamente me gustaría enfatizar algunas cuestiones relativas a la *Teoría de los principios* precisamente; en este sentido sí precisamente la Teoría de los principios que escribo en la obra es una crítica directa a Ronald Dworkin y a Robert Alexy.

En mi opinión, sin embargo, desafortunadamente en México tenemos pocas herramientas de estudio filosóficas, para poder contrastarlo, poder criticarlo y me refiero a una crítica constructiva, a una crítica que favorezca el debate jurídico, no una crítica destructiva ni mucho menos.

Por lo tanto, pido que esa parte de filosofía que nos haya abonado a continuar el estudio, ha sido en la filosofía analítica. Pocos autores como el Doctor Rolando Tamayo y Salmorán nos han ayudado precisamente a abonar a esta crítica con su teoría filosófica, que muchas veces, nosotros como mexicanos y como latinoamericanos no nos atrevemos a criticar, porque

devienen de países hegemónicos y únicamente nos atrevemos a copiar, a replicar lo que se dice en estas culturas de teoría transnacional hegemónicas.

Así que, me da mucho gusto que en esta obra tuve la oportunidad de hacer un análisis de la *teoría de las normas*, *teoría de los principios* y llegar a la conclusión precisamente de que la diferencia entre texto y norma es esencial, esta diferencia nos las dio también Humberto Ávila, en su *Teoría de los principios*.

Pero yo al efecto de no únicamente replicar la *Teoría de los principios* de Humberto Ávila, mi cometido fue mucho más lejos, mucho más interesante. Me fui al respecto a estudiar a Charles Sanders Peirce y a todos los filósofos del derecho sobre todo del mundo anglosajón. En este mundo anglosajón me di cuenta que estaba la respuesta para el estudio del lenguaje, porque en el lenguaje tiene tres significados la sintaxis, la semántica y la pragmática; ante este estudio pude advertir que era cierto precisamente lo que decía Humberto Ávila en el sentido de que las normas no son textos, ni el conjunto de ellos, sino el sentido construido a partir de la interpretación sistemática de textos normativos.

Eso fue vital, fue vital en el entendimiento del derecho, toda vez que nos vino a dar luz de lo más esencial que tenemos en el derecho y pocas veces los estudiamos, que es “qué es una norma jurídica”, en este sentido fue vital esta conceptualización que nos dio Humberto Ávila, pero que la tomó al estudiar un poco más allá de todos estos filósofos analíticos, de estos filósofos del lenguaje, de entre ellos, un poco explorado a Charles Sanders Peirce.

Derivado de este concepto tan interesante y tan importante me atreví a hacer una crítica, precisamente al neoconstitucionalismo, a Ronald Dworkin, a Robert Alexy y precisamente a todos los autores europeos: españoles, italianos, anglosajones, que en México venían a aducir esta teoría.

En este sentido, una de las formas como quiso llegar está en el constitucionalismo, por ejemplo: en el concepto de bloque de constitucionalidad, el concepto de bloque de constitucionalidad fue abordado cuando la Suprema Corte de Justicia

de la Nación discutió, en pleno en esta décima época en el 2014, una jurisprudencia cuyo rubro dice: Derechos Humanos contenidos en la Constitución y de los Tratados Internacionales constituyen el parámetro de control de regularidad constitucional, pero cuando en la Constitución hay una restricción expresa al ejercicio de aquéllos se debe estar a lo establecido en el texto Constitucional.

El concepto de Bloque de constitucionalidad fue surgido por el hoy Ministro Presidente de la Suprema Corte, pero no fue tomado y no fue tomado porque, ya lo advertían algunos de los ministros, que con él no se daba idea de toda la riqueza de la ciencia jurídica que no estábamos explotando, y por eso sugirieron los ministros utilizar mejor el concepto de Parámetro de control de regularidad constitucional.

En este sentido precisamente el libro se aboca a la reivindicación de la ciencia jurídica, es reivindicar la ciencia del derecho, que el neoconstitucionalismo intentó precisamente aniquilar y lo intentó aniquilar no porque sean malos o devengan de un pensamiento incorrecto, sino simple y sencillamente porque ellos estaban vinculados a una filosofía llamada de la posmodernidad.

En esta filosofía llamada de la posmodernidad, pues viene intrínseco en este pensamiento una destrucción de la ciencia jurídica, por una mera culturización del derecho.

En este sentido, reitero y le agradezco tanto a la Ministra de la Suprema Corte de Justicia Yasmín Mossa, como al Magistrado Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México sus palabras para esta obra, la cual sólo pretende ser una pequeña aportación a la ciencia jurídica y son un aliento, algo que me motiva a seguir trabajando, a seguir escribiendo.

Y a quienes nos ven través de Youtube los conmino a adquirir la obra *Anatomía de la Norma Jurídica, Giro Semiótico Transcendental*.

Muchas gracias.



# EL MUNDO JURÍDICO A UN CLICK DE DISTANCIA



universidadtepantlato.edu.mx

Click Aquí





# DOCTORADO EN DERECHO FAMILIAR

RVOE:20121436

INICIO: Jueves 7 de octubre de 2021

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

## ▶ OBJETIVO

Formar peritos en el análisis y aplicación de las normas jurídicas que regulan a la familia, en el marco de la tolerancia y el respeto, encaminados al desarrollo de una cultura de convivencia.

## ▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (6 SEMESTRES)

### 1er Semestre

- Metodología de la Investigación I
- Fuentes del Derecho Familiar

### 4o Semestre

- Restitución de Menor
- Seminario de Interpretación y Argumentación Jurídica

### 2o Semestre

- Transexualidad
- Aborto

### 5o Semestre

- Maternidad Subrogada
- Derechos Humanos

### 3er Semestre

- Metodología de la Investigación II
- Sociedad en Convivencia y Concubinato

### 6o Semestre

- Objeción de Conciencia
- Seminario de Tesis Doctoral

## ▶ CATEDRÁTICOS

Dra. Gloria Rosa Santos Mendoza  
Magistrada del TSJCDMX  
Dra. María Margarita Gallegos López  
Juez Séptimo en Materia Familiar del TSJCDMX  
Dr. José Antonio Navarrete Hernández  
Juez Trigésimo Séptimo en Materia Familiar del TSJCDMX  
Dra. Edilia Rivera Bahena  
Magistrada de la Cuarta Sala en Materia Familiar del TSJCDMX  
Dr. Óscar Barragán Albarrán  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
Dr. Alejandro Tadeo Villanueva Armenta  
Secretario del Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.  
Dra. María de Jesús Jacaranda Solís Ledezma  
Juez Cuarto en Materia Familiar del TSJCDMX


Dr. Fernando Sosa Pastrana  
Secretario de Estudio y Cuenta y Coordinador de Ponencia del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá  
Dra. María Elena Ramírez Sánchez  
Directora General del Instituto de Estudios Judiciales del TSJCDMX  
Dra. Rosalía Ramos García  
Visitadora del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México  
Dr. Jorge Galindo Álvarez  
Jefe de Departamento adscrito a la Unidad de Litigio Estratégico en Derechos Humanos del Instituto Federal de Defensoría Pública  
Dr. Luis Armando Francisco Yúdice Colín  
Distinguido Catedrático de la UTEP

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 2440 20 47 / (55) 6026 41 88

 informes@universidadtepanlatlo.edu.mx

 UTEP.posgrado  
UTEP.licenciatura

 utep\_posgrado  
utep\_licenciatura



UNIVERSIDAD  
TEPANLATLO

# LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

RVOE:20140041

INICIO: Octubre de 2021

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

## ➤ OBJETIVOS

- Preparar profesionales capaces de analizar, diseñar, organizar y administrar tecnologías y herramientas de la información y comunicación, acordes con las necesidades del entorno productivo.
- Coadyuvar en la formación de líderes críticos, competentes y con visión social.

## ➤ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (10 SEMESTRES)

### 1er Semestre

- Introducción a la Ingeniería
- Fundamentos de Programación
- Cálculo Diferencial
- Introducción a la Computación
- Teoría General de Sistemas
- Metodología de la Investigación

### 2o Semestre

- Cálculo Integral
- Análisis Vectorial
- Análisis y Diseño de Algoritmos
- Fundamentos de Administración
- Ciencias de la Computación
- Circuitos Eléctricos

### 3er Semestre

- Principios de Contabilidad
- Física
- Lenguaje de Programación I
- Fundamentos de Diseño Digital
- Administración de Proyectos I
- Laboratorio de Informática I

### 4o Semestre

- Probabilidad y Estadística
- Lenguaje de Programación II
- Diseño de Sistemas Digitales
- Base de Datos I
- Administración de Proyectos II
- Laboratorio de Informática II

### 5o Semestre

- Redes
- Base de Datos II
- Sistemas de Información
- Técnicas de Programación con Calidad
- Administración de Proyectos III
- Laboratorio de Informática III

### 6o Semestre

- Ingeniería de Software I
- Programación Web
- Administración de Redes y Sistemas
- Seguridad Informática
- Métodos Ágiles de Programación
- Laboratorio de Informática IV

### 7o Semestre

- Telecomunicaciones I
- Sistemas Distribuidos
- Ingeniería de Pruebas
- Ingeniería de Software II
- Administración de Centros de Cómputo
- Laboratorio de Informática V

### 8o Semestre

- Telecomunicaciones II
- Comunicaciones Digitales
- Inteligencia Artificial
- Soporte de Software
- Servicio Web
- Laboratorio de Informática VI

### 9o Semestre

- Auditoría Informática
- Legislación Informática
- Graficación por Computadora
- Programación de Dispositivos Móviles
- Formulación y Evaluación de Proyectos Informáticos
- Seminario de Investigación

## ➤ ESPECIFICACIONES DEL CURSO:

- Aprende en vivo.
- Catedráticos expertos en cada materia, conducirán tu preparación paso a paso para fortalecer tu aprendizaje.
- Lo más cercano a un curso presencial.

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.



(55) 20 33 96 41 / (55) 32 34 97 00



informes@universidadtepanlatlo.edu.mx



UTEP.licenciatura



utep\_licenciatura



UNIVERSIDAD  
TEPANTLATLO  
CAMPUS TEPIC

Tepic 43, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX

www.universidadtepanlatlo.edu.mx

clases virtuales en tiempo real

# MAESTRÍA EN DERECHO FAMILIAR

RVOE:20120883

INICIO: Miércoles 6 de octubre de 2021

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

## ▶ OBJETIVOS

- Formar peritos en el análisis y aplicación de las normas jurídicas que regulan a la familia, en el marco de la tolerancia y el respeto, encaminados al desarrollo de una cultura de convivencia.
- Fomentar la elaboración de proyectos dirigidos a mejorar las técnicas, nivel administrativo y la procuración de justicia en materia familiar.

## ▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

### 1er Semestre

- Introducción al Campo de la Educación
- Derechos Humanos
- Control de Constitucionalidad y Convencionalidad
- La Familia y sus Relaciones
- Nuevas Leyes Relacionadas con la Materia Familiar

### 2o Semestre

- Métodos y Técnicas de la Enseñanza
- El Derecho Alimentario
- Estructura de la Capacidad Jurídica en el Ámbito Familiar
- El Patrimonio Familiar
- Los Procesos de Adopción Internacional

### 3er Semestre

- La Competencia Jurisdiccional en los Procesos Familiares
- Sucesión Testamentaria
- Sucesión Legítima
- Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte
- Tramitación de las Pruebas en el Proceso Escrito

### 4o Semestre

- Función del Tribunal Superior de Justicia de la CDMX en Materia de Derecho Familiar Escrito
- Recursos en Materia Familiar
- Vía de Apremio en los Procesos Familiares Escritos
- Amparo en Materia Familiar
- Seminario de Tesis

## ► CATEDRÁTICOS



Dra. Gloria Rosa Santos Mendoza  
Magistrada del TSJCDMX  
Dra. María Margarita Gallegos López  
Juez Séptimo en Materia Familiar del TSJCDMX  
Dr. José Antonio Navarrete Hernández  
Juez Trigésimo Séptimo en Materia Familiar del TSJCDMX  
Dra. Edilia Rivera Bahena  
Magistrada de la Cuarta Sala en Materia Familiar del TSJCDMX  
Dra. María Elena Ramírez Sánchez  
Directora General del Instituto de Estudios Judiciales del TSJCDMX  
Dr. Óscar Barragán Albarrán  
Secretario Proyectista de la Segunda Sala Familiar del TSJCDMX  
Dr. Alejandro Tadeo Villanueva Armenta  
Secretario del Tribunal Décimo Octavo Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito  
Dr. Héctor Samuel Casillas Macedo  
Jefe de la Oficina de la Presidencia del Poder Judicial de la Ciudad de México  
Dr. Óscar Gregorio Cervera Rivero  
Magistrado de la Segunda Sala Familiar del TSJCDMX  
Mtra. Carmen Margarita Villar Reyes  
Distinguida Pedagoga de la UTEP  
Mtra. Blanca Ivonne Ávalos Gómez  
Juez Vigésimo Tercero en Materia Familiar del TSJCDMX  
Mtra. María del Rocío Martínez Urbina  
Juez Décimo Noveno en Materia Familiar del TSJCDMX  
Dra. Rosalía Ramos García  
Visitadora Judicial del Consejo de la Judicatura de la CDMX  
Mtra. Rebeca Florentina Pujol Rosas  
Magistrada de la Primera Sala Familiar del TSJCDMX  
Mtra. Rebeca Yazmín Rodríguez Pujol  
Secretaria Proyectista de la Segunda Sala Familiar del TSJCDMX  
Dr. Eduardo García Ramírez  
Juez Segundo de Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX

Dr. Héctor Samuel Casillas Macedo  
Asesor de Presidencia del TSJCDMX  
Mtro. Teófilo Abdo Kuri  
Juez Séptimo de Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX  
Dr. Rogelio Hernández Pérez  
Juez Décimo Quinto en Materia Familiar del TSJCDMX  
Mtro. Julio César Díaz Morfín  
Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito  
Mtra. María Luisa Vázquez Cerón  
Juez Vigésimo Séptimo en Materia Familiar del TSJCDMX  
Mtro. Germán Felipe Campos Mier  
Juez Décimo Séptimo del Registro Civil de la CDMX  
Mtra. María Teresa Cruz Abrego  
Distinguida Catedrática de la UTEP  
Mtra. Sara López Pantoja  
Juez Tercero de Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX  
Mtro. Alejandro Fernández Hernández  
Juez Vigésimo Cuarto en Materia Familiar del TSJCDMX  
Mtra. Ma. Concepción Cornejo Oliver  
Distinguida Catedrática de la UTEP  
Mtro. Juan Estrada Negrete  
Juez por ML Juez Vigésimo Sexto en Materia Familiar del TSJCDMX  
Mtra. Carmen Margarita Villar Reyes  
Pedagoga de la UTEP

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 2440 20 47 / (55) 6026 41 88

 informes@universidadtepanlatlo.edu.mx

 UTEP.posgrado  
UTEP.licenciatura  
 utep\_posgrado  
utep\_licenciatura



UNIVERSIDAD  
TEPANTLATO

# MAESTRÍA EN JUICIOS ORALES

RVOE:20150325

INICIO: Sábado 9 de octubre de 2021

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

## ▶ OBJETIVOS

- Formar especialistas capacitados para analizar y participar con eficacia en juicios orales, apoyándose en bases conceptuales prácticas.
- Dominar y actualizar las técnicas de litigación oral.

## ▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

### 1er Semestre

- Antecedentes de la oralidad
- Técnicas de litigación en oralidad
- La oralidad en materia penal
- Introducción al campo de la educación

### 2o Semestre

- Oratoria
- Lenguaje corporal en el juicio oral
- Beneficios de la técnica de la oralidad en la administración de la justicia
- La oralidad en materia familiar

### 3er Semestre

- Argumentación e interpretación en el juicio oral
- Praxis del juicio oral
- La oralidad en materia civil y mercantil
- Recursos del juicio oral

### 4o Semestre

- Ejecución de sanciones en el juicio oral
- Introducción al razonamiento jurídico oral
- El amparo en los juicios orales
- Seminario para obtener el grado



## CATEDRÁTICOS

**Dra. Edilia Rivera Bahena**  
Magistrada de la Cuarta Sala Familiar del TSJCDMX

**Mtra. Martha Patricia Tarinda Azuara**  
Magistrada de la Sexta Sala Penal del TSJCDMX

**Dra. María Rosario Ruiz González**  
Distinguida Catedrática de la UTEP

**Dr. Felipe Solís Aguilera**  
Distinguido Catedrático de la UTEP

**Dr. Víctor Hugo Coffey Villarreal**  
Distinguido Catedrático de la UTEP

**Dr. Héctor González Estrada**  
Juez Séptimo de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

**Mtro. Cristóbal Urrutia Fernández**  
Juez Tercero de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

**Dr. Sergio Cárdenas Caballero**  
Distinguido Investigador de la UTEP

**Dr. Juan Jesús Raya Martínez**  
Distinguido Investigador de la UTEP

**Dr. José Eligio Rodríguez Alba**  
Director Ejecutivo de Gestión Judicial del TSJCDMX

**Dr. David Virgen Adriano**  
Juez de Control y del Tribunal de Enjuiciamiento de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

**Mtra. Sara López Pantoja**  
Juez Tercero de Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX

**Dr. Héctor Samuel Casillas Macedo**  
Jefe de la Oficina de la Presidencia del Poder Judicial de la Ciudad de México

**Dr. Luis Armando Francisco Yúdice Colín**  
Campeón Nacional de Oratoria

**Mtro. Jorge Rodríguez Murillo**  
Juez Quinto en Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX

**Dra. María de los Ángeles Rojano Zavalza**  
Magistrada del TSJCDMX

**Dr. Alejandro Tadeo Villanueva Armenta**  
Secretario del Décimo Octavo tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer circuito

**Mtro. Julio César Díaz Morfín**  
Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Primer Circuito

**Mtra. Lizbeth Victoria Fernández Garín**  
Maestra en Educación Básica. Evaluadora en el Proceso de Implementación de la Oralidad en el TSJCDMX en Materia Civil y Familiar

**Dra. Blanca Estela del Rosario Zamudio Valdés**  
Consejera de la Quinta Ponencia del TSJCDMX

**Mtro. Salvador Ramírez Rodríguez**  
Juez Tercero de Oralidad en Materia Civil del TSJCDMX

**Doctorando David López Rechy**  
Juez Vigésimo Quinto de Proceso Oral en Materia Civil del TSJCDMX

**Doctorando Raúl Castillo Vega**  
Juez Vigésimo segundo de Proceso Oral en Materia Civil del TSJCDMX

**Dr. Jorge Galindo Álvarez**  
Jefe de Departamento adscrito a la Unidad de Litigio Estratégico en Derechos Humanos del Instituto Federal de Defensoría Pública

**Dr. Rogelio Hernández Pérez**  
Juez Décimo Quinto en Materia Familiar del TSJCDMX

**Dr. Eduardo García Ramírez**  
Juez Segundo de Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX

**Dr. Raúl García Domínguez**  
Distinguido Investigador de la UTEP

**Mtro. Juan Ángel Lara Lara**  
Juez Octavo de Proceso Oral en Materia Civil del TSJCDMX

**Dr. Ramón Alejandro Sentíes Carriles**  
Magistrado de la Sexta Sala Penal del TSJCDMX

**Dr. Alejandro Cárdenas Camacho**  
Director de la Clínica de Derecho Procesal y Derechos Humanos de la UTEP

**Dra. Virginia Barrueta Salvador**  
Visitadora Judicial del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

**Mtro. Sergio Fidel Flores Muñoz**  
Juez Primero de Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX

**Mtro. Jacobo Fuentes Nájera**  
Jefe de Unidad Departamental de Desarrollo de Cursos del TSJCDMX

**Mtra. Elisa Vázquez Sánchez**  
Juez Trigésimo Tercero en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

**Mtro. Evaristo Martínez Hernández**  
Responsable del Área de Judicialización de la Fiscalía de Procesos en Juzgados Familiares del Gobierno de la Ciudad de México.

**Doctorando Dann Jafet Infante Villavicencio**  
Agente del Ministerio Público de la Federación

**Mtro. José Alfredo Sotelo Llamas**  
Juez Vigésimo Tercero en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

**Mtro. Apolonio Edgar Martínez Aguilar**  
Juez Sexagésimo Tercero en Materia Penal del TSJCDMX

**Dr. Juan José Campos Tenorio**  
Distinguido catedrático

**Dr. Joan Freden Mendoza González**  
Secretario del Décimo Cuarto Tribunal colegiado en materia Administrativa del primer circuito

**Mtro. Andres Miranda González**  
Juez de Ejecución de Sanciones Penales del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

**Mtra. Elma Maruri Carballo**  
Juez Sétuagesima segunda en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

**Mtra. María Elena Arreguín Cardel**  
Juez Décimo de Proceso Oral en materia Familiar del TSJCDMX

**Mtra. Rebeca Florentina Pujol Rosas**  
Magistrada de la primera sala en materia familiar del TSJCDMX


**Mtra. Marta Olivia Tello Acuña**  
Magistrada del Tercer Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito.


**Dr. Joan Freden Mendoza González**  
Secretario del Décimo cuarto tribunal colegiado en materia administrativa del primer circuito

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 2440 20 47 / (55) 6026 41 88

 informes@universidadtepanlatlo.edu.mx

 UTEP.posgrado  
UTEP.licenciatura

 utep\_posgrado  
utep\_licenciatura



UNIVERSIDAD  
TEPANTLATLO



# MAESTRÍA EN EDUCACIÓN

RVOE:20140042

**INICIO:** Sábado 9 de octubre de 2021 **SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN**

## ▶ OBJETIVOS

- Formar graduados creativos, sensibles y humanistas, en el campo de la educación, capaces de aportar nuevas propuestas de solución a los procesos educativos.
- Contribuir, mediante el impulso de prácticas educativas innovadoras, a una mejor calidad de vida.

## ▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

### 1er Semestre

- Epistemología de la Educación
- Sociedad y Educación
- Modelos Educativos
- Psicología Cognitiva
- Instituciones y Procesos Educativos

### 2o Semestre

- Métodos y Técnicas de Investigación Educativa
- Globalización y Educación
- Educación Basada en Competencias
- Desarrollo del Personal Docente
- Currículum y Educación

### 3er Semestre

- Estadística Aplicada a la Investigación Educativa
- Tecnologías de Información y Comunicación en Educación
- Creatividad e Innovación en el Proceso de Enseñanza
- Didáctica y Competencias Docentes
- Evaluación del Aprendizaje

### 4o Semestre


- Seminario de Investigación
- Desarrollo de Instrumentos de Evaluación de Competencias
- Seminario de Integración Docente
- Productividad y Calidad en Organizaciones Educativas
- Organismos y Procesos de Acreditación y Certificación

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 2440 20 47 / (55) 6026 41 88

 informes@universidadtepanlatlo.edu.mx

 UTEP.posgrado  
UTEP.licenciatura

 utep\_posgrado  
utep\_licenciatura



UNIVERSIDAD  
TEPANTLATLO

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX

www.universidadtepanlatlo.edu.mx clases virtuales en tiempo real

# ¿QUÉ ACREDITA A UNA UNIVERSIDAD?



**Amplia experiencia  
en sus catedráticos**

La mejor acreditación con que cuenta una universidad son sus exalumnos, puesto que sus actos, empeños y logros son fruto que legitiman la labor de una institución educativa. Los alumnos que egresan están debidamente preparados y actualizados para llegar más lejos en su desarrollo profesional. Ésa es la acreditación más valiosa y de mayor repercusión a futuro, que la sociedad identificará.

Al elegir una universidad, piensa en esos casos de éxito, cuántos exalumnos ahora sobresalen en el sector público como abogados postulantes, distinguidos académicos, investigadores, etcétera.

**LA UNIVERSIDAD DESEA CALIDAD  
DE ALUMNOS, NO CANTIDAD**

**LA UNIVERSIDAD DESEA ALUMNOS  
COMPROMETIDOS CON LA EXCELENCIA ACADÉMICA**

**Visita nuestra página de internet y conoce a los brillantes  
exalumnos de la Universidad Tepantlató.**

**PIÉNSALO ANTES  
DE DECIDIR TU FUTURO**



Te apoyamos con becas de hasta el 100 %, pero recuerda, el que estudia y se prepara siempre será reconocido

LOS MAESTROS DE LA UNIVERSIDAD TEPANTLATO, OFRECEN SUS CONOCIMIENTOS CON EL ÚNICO INTERÉS DE QUE LOS ALUMNOS ESTÉN DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS Y, DE ESTA MANERA, DARLE UN MEJOR SERVICIO A LA SOCIEDAD

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 2440 20 47 / (55) 6026 41 88

 informes@universidadtepanlató.edu.mx

 UTEP.posgrado  
UTEP.licenciatura  
 utep\_posgrado  
utep\_licenciatura



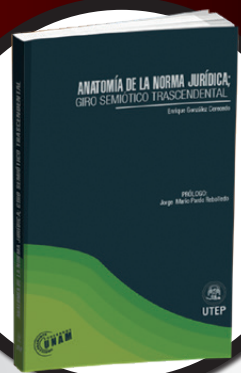
UNIVERSIDAD  
TEPANTLATO

CDMX CLASES VIRTUALES EN TIEMPO REAL , Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760,

[www.universidadtepanlató.edu.mx](http://www.universidadtepanlató.edu.mx)

# PRESENTACIÓN VIRTUAL DE LA OBRA: ANATOMÍA DE LA NORMA JURÍDICA. GIRO SEMIÓTICO TRASCENDENTAL

DEL DR. ENRIQUE GONZÁLEZ CERECEDO



## Doctora Yasmín Esquivel Mossa

*“Debo decir que como juez constitucional la encontré enriquecedora y digna de una profunda reflexión”.*

*“ante las premisas que nos plantea esta obra pude descubrir el aspecto práctico al que nos conduce, es un libro que invito a leer y sobre todo a reflexionar”.*



## Doctor Rafael Guerra Álvarez

*“Celebramos la vocación del autor por generar una investigación original, de alto impacto académico y recursos que convertirán a esta obra en un verdadero Vademécum para entender el pensamiento jurídico de nuestro tiempo”.*



## Doctor Enrique González Cerecedo

*“En esta obra tuve la oportunidad de hacer un análisis de la teoría de las normas, teoría de los principios y llegar a la conclusión de que la diferencia entre texto y norma es esencial”.*

*“Me di cuenta que la respuesta estaba en el estudio del lenguaje, porque en el lenguaje el sentido de que las normas no son textos, ni el conjunto de ellos, sino el sentido construido a partir de la interpretación sistemática de textos normativos”.*

Quienes disertan sobre la aportación, importancia y fundamento de la obra Anatomía de la Norma Jurídica en la praxis jurídica, mismas que se reproducen íntegramente en el interior de este ejemplar (páginas 50-56).



EDICIONES  
TEPANTLATO